



# UNIVERSIDAD DE SONORA

## PLAN DE ESTUDIOS LICENCIATURA EN DERECHO

**Octubre 2004**



**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA  
DR. PEDRO ORTEGA ROMERO**

**VICERRECTOR DE LA UNIDAD REGIONAL CENTRO  
DR. DANIEL CARLOS GUTIERREZ ROHÁN**

**DIRECTORA DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES  
DRA. DORA ELVIA ENRIQUEZ LICÓN**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO  
LIC. MIGUEL CHON DUARTE**

**COMISIÓN RESPONSABLE:**

***DRA. MARTHA FRÍAS ARMENTA  
MTRA. GRACIELA JASA SILVEIRA  
DRA. LUCILA CABALLERO GUTIÉRREZ  
LIC. MARTHA MARTÍNEZ GARCÍA  
LIC. JULIA ROMERO OCHOA  
LIC. IGNACIO HUMBERTO CRUZ LÓPEZ  
LIC. AURORA ZEPEDA LLAMAS  
LIC. CARMEN HORTENSIA ARVIZU IBARRA (Coordinadora)***

**M. C. CLAUDIO CARPIO RAMÍREZ (*Asesor externo*)  
DR. CARLOS IBÁÑEZ BERNAL (*Asesor externo*)**

**REVISIÓN TÉCNICA  
LIC. ALMA LETICIA MARTÍNEZ FIGUEROA**

**COLABORADORES:**

**Dra. Adria González Beltrones  
Lic. Jesús Alfredo Rodríguez Borbón  
Mtra. Ma. Antonieta Castellanos Vázquez  
Mtra. Alejandrina Bautista Jacobo  
Lic. René Padilla Verduzco**

**Lic. Francisco Javier Ritchie Manríquez  
Lic. Marco Antonio Molina Palafox  
Lic. José Guadalupe Quijada Fierro  
Lic. Jesús Enrique Mercado Castro  
Lic. Ma. Teresa González Saavedra**

**Plan de Estudios**

---

**Licenciatura en Derecho**



## ÍNDICE

Presentación .....	4
Antecedentes .....	4
Metodología empleada en el diseño del plan de estudios .....	6
Fundamentación .....	12
Aspecto Socio–Profesional .....	14
Aspecto Disciplinario-Epistemológico .....	21
Aspecto Psicopedagógico.....	29
Evaluación del Plan de Estudios Vigente.....	34
Conclusión General de la Fundamentación.....	42
Presentación de la propuesta .....	45
Objetivo General .....	45
Perfil Curricular.....	46
Descripción General del Plan de Estudios .....	47
Estructura Curricular .....	50
Programa de Materias.....	61
Orientaciones Didácticas.....	64
Criterios de Implementación .....	66
Criterios y mecanismos de evaluación y actualización del Plan de estudios .....	74



### 3. PRESENTACIÓN

Después de 50 años de existencia de la Licenciatura en Derecho de la Universidad de Sonora, y de 26 años de vigencia del Plan de estudios, un sueño altamente acariciado por los académicos, alumnos, egresados y la administración del Departamento de Derecho es la actualización de la fuente del conocimiento formal más importante para la profesión del derecho.

El presente documento contiene el proyecto de un nuevo Plan de estudios para la Licenciatura en Derecho de la Universidad de Sonora.

El documento consta de:

1. Los motivos que dieron origen al proyecto, así como las acciones emprendidas para realizarlo.
2. La metodología que se utilizó, indicando las etapas que fueron seguidas en su diseño para determinar la viabilidad de la propuesta.
3. Las razones y lineamientos generales que le dieron origen y que orientan la propuesta desde diferentes aspectos como el institucional, socio-profesional, disciplinar-epistemológico, psicopedagógico, la evaluación del Plan de estudios vigente, etcétera;
4. La presentación de la propuesta que constituye el cuerpo del proyecto; consta de los objetivos generales, el perfil curricular, la descripción general del Plan de estudios, su estructura curricular, programas de materia, orientaciones didácticas, criterios de implementación y mecanismos de evaluación y actualización del Plan de estudios.

### 4. ANTECEDENTES

La División de Ciencias Sociales y el Departamento de Derecho de la Universidad de Sonora, se hallan inmersos en un proceso de evaluación, discusión y reflexión del Plan de estudios vigente desde 1978, con el fin de contribuir de mejor manera a la formación de abogados y juristas, necesarios tanto para enfrentar exitosamente los cambios y retos presentes y futuros, como para diseñar y proponer nuevos escenarios y alternativas para la construcción de una sociedad justa, humanitaria y más cuidadosa de su entorno natural.

El Plan de estudios de la Licenciatura en Derecho vigente data de 1978 cuando, a raíz de la adopción del sistema departamental en la Universidad de Sonora, se crearon un mismo tronco común para las diversas carreras.

A partir de 1992 el plan había sido objeto de revisiones sustanciales. En esta fecha, el Departamento de Derecho decide iniciar un proceso de análisis sistemático con el fin



de evaluar la pertinencia y vigencia del Plan de estudios y proceder, en caso necesario, a su reformulación, respondiendo así a las inquietudes expresadas a través de diversos medios por alumnos, maestros, autoridades universitarias y egresados.

Los motivos que dan origen al proyecto son muchos y de índole muy variada: el tiempo de vigencia del Plan de estudios, la evolución constante del conocimiento, el desarrollo tecnológico en los procesos educativos, la aparición de nuevas estrategias de enseñanza, la creación de nuevas formas de adquisición del conocimiento, el aumento de desempleo, los bajos índices de titulación, la incongruencia del Plan de estudios actual con la reglamentación universitaria, entre otros aspectos que inciden directa e indirectamente en el presente proyecto.

Entre las razones específicas argumentadas tanto en el pasado como en la actualidad en relación con la necesidad de evaluar el Plan de estudios vigente, destacan las siguientes:

- Se advierte un desfase entre los conocimientos y habilidades propuestos en el Plan de estudios y las necesidades sociales relacionadas con el quehacer del licenciado en derecho, derivadas de un entorno en continuo cambio.
- Se visualiza una desarticulación de los contenidos y rigidez estructural del currículum vigente, respecto a las nuevas realidades jurídicas que la apertura económica y social del país exigen a los operadores del derecho para ser competitivos, relacionadas con los nuevos agentes productivos y de servicio, emergentes tanto en el estado de Sonora como en el país entero.
- Prevalcen deficiencias en las orientaciones del Plan, así como de diversos aspectos en la implementación de las materias que configuran el llamado tronco común y en las materias optativas, traducidas en un excesivo número de asignaturas con duplicidad de temas.
- Los programas de aprendizaje de las asignaturas no están totalmente estructurados.
- El fomento a la investigación jurídica es escaso o nulo.
- Se mantiene el aprendizaje memorístico y repetitivo, incentivado en las asignaturas por modelos de docencia tradicionales.
- Es evidente la desarticulación y desfase de las materias del tronco común con respecto a la formación de los abogados y juristas.

Estas razones, entre otras, han generado inquietud por realizar cambios en el currículum y cada cierto tiempo se han llevado a cabo eventos académicos enfocados a la elaboración de propuestas de modificación del Plan de estudios, por parte de docentes del Departamento, alumnos y profesionales en activo.

La discusión y reflexión iniciadas en 1992 culminaron en un documento que fue aprobado en lo general por el Consejo Divisional en sesión de agosto de 1997. En atención a **Plan de Estudios**



que tal escrito presentaba algunas insuficiencias, señaladas por la Dirección de Desarrollo Académico (se anexa), fue nombrada una comisión para analizar y concluir las reformas del Plan de estudios. Originalmente ésta se integró con los maestros de tiempo completo del Departamento de Derecho y algunos maestros de asignatura interesados en este proceso de reforma. Sin embargo, debido a diversas circunstancias (múltiples ocupaciones, goce de año sabático, cambio de funciones, asignación a otras comisiones, becas, etcétera), algunos de sus miembros concluyeron su participación, por lo que otros maestros se sumaron a la tarea para dar continuidad al proceso ya iniciado.

En octubre de 2003, y a raíz de la aprobación de los lineamientos generales para un modelo curricular de la Universidad de Sonora, la División de Ciencias Sociales resuelve comprometerse en una reforma curricular de todas las disciplinas que abarcan su área de conocimiento, y se reinicia en la Licenciatura en Derecho una nueva etapa que retoma las diversas acciones llevadas a cabo en el pasado, y que incorpora nuevas acciones: retomar el seguimiento de egresados realizado por la Dirección de Planeación de la Universidad de Sonora; considerar los temas incluidos en los instrumentos de valoración de CENEVAL; tomar en cuenta las opiniones vertidas por la barra de abogados de Sonora; establecer las funciones generales y específicas del licenciado en derecho en una matriz de conocimientos; acatar los aspectos referidos en los criterios de los CIEES, tanto del documento de autoevaluación, como el dictamen emitido por ellos, y definir la necesidad de establecer un programa que centre el proceso enseñanza-aprendizaje en el estudiante mediante el desarrollo de sus competencias.

En la reformulación del Plan de estudios de la Licenciatura en Derecho se sintetizan, por tanto, el esfuerzo de maestros, asesores expertos en la disciplina y en el diseño curricular, quienes han definido y ejecutado las tareas necesarias para la elaboración de la propuesta. El presente documento es resultado de la labor efectuada por la Comisión de análisis y conclusión de las reformas al Plan de estudios de la Licenciatura en Derecho, la cual ha tomado en cuenta los productos del análisis y estudios previos como punto de partida de su trabajo. La tarea de analizar, evaluar y diseñar es fruto de los esfuerzos realizados por los miembros de la referida comisión.

## **5. METODOLOGÍA EMPLEADA EN EL DISEÑO DEL PLAN DE ESTUDIOS**

En el contexto de los cambios y adecuaciones en la vida académica de la UNISON derivadas del nuevo modelo educativo, y con base en los resultados de distintas evaluaciones al Plan de estudios vigente en la Licenciatura en Derecho, la Dirección de la División Ciencias Sociales, en colaboración con el Departamento de Derecho y la Comisión de profesores de este programa, inició una serie de trabajos orientados a la elaboración del nuevo Plan de estudios.



Los trabajos iniciaron con algunos talleres dirigidos por asesores psicopedagógicos externos, en los cuales se adoptó una estrategia de diseño curricular orientada al desarrollo de competencias profesionales propias del licenciado en derecho de la División de Ciencias Sociales. Las competencias profesionales, entendidas como la capacidad de resolver problemas (conceptuales, teóricos, metodológicos, técnicos y prácticos) en el ámbito disciplinar del licenciado en derecho, ajustándose de manera eficiente a sus variaciones y cambios momentáneos y a largo plazo.

El trabajo inicial consistió en identificar las problemáticas sociales en los niveles local, regional y nacional, en cuya solución ha tenido, tiene y puede tener incidencia cada uno de los licenciados en derecho que se forman en esta División, agrupándolas en áreas-problema generales pero específicas para la licenciatura.

Después se definieron las competencias profesionales que el egresado de estas licenciaturas debe poseer para obtener un desempeño profesional exitoso y ético en cualquiera de las áreas-problema identificadas. De esta manera se definieron las competencias generales de identificación, aplicación, diagnóstico, intervención planeada y evaluación, a cuyo desarrollo se orientó la estructura general del Plan de estudios como objetivo fundamental.

Las competencias profesionales identificadas como objetivo formativo del Plan de estudios fueron posteriormente desagregadas en los haceres o habilidades (*saber cómo*), saberes o conocimientos (*saber qué*) y valores que las integran, de modo que estos elementos constituyeran los objetivos formativos específicos en cada espacio educativo del Plan de estudios.

A continuación se analizaron e identificaron las relaciones jerárquicas de condicionalidad e inclusividad entre las competencias definidas, programándose primero el aprendizaje de las más básicas y posteriormente las más complejas. Sobre esta base, se procedió a especificar las situaciones de enseñanza-aprendizaje idóneas para entrenar los componentes competenciales correspondientes (seminarios, talleres, prácticas, etc.).

Debe apuntarse de manera especial que el diseño procuró la especificación de situaciones de integración del *saber cómo* y el *saber qué*, en la forma de talleres supervisados cuya expresión más acabada son las prácticas profesionales, en las que el hacer del estudiante se ofrece ya como desempeño profesional que incide directamente sobre la población beneficiaria en los escenarios reales de desempeño profesional.

La estructuración integral de las habilidades y conocimientos en los escenarios de integración previstos en el nuevo Plan de estudios, requiere que tales habilidades y conocimientos sean entrenados en situaciones *ad hoc* previas o simultáneas. Por esta razón, se programaron espacios educativos de corte teórico paralelos y secuenciales que guardan



correspondencia horizontal y vertical entre sí en el mapa curricular, caracterizándose cada uno por la especificidad de su contribución formativa al desempeño profesional del licenciado en derecho, previsto en el perfil de egreso, evitando con ello la autocontención, la dispersión y la duplicación de tareas y propósitos.

La elaboración de los programas específicos de cada espacio educativo se organizó y realizó por comisiones de trabajo definidas por la competencia que horizontalmente se entrena en el Plan de estudios; posteriormente se revisaron en reuniones plenarias de profesores para garantizar su adecuada integración.

Finalmente, se diseñaron los procedimientos específicos para la implementación, evaluación y actualización del nuevo Plan de estudios.

El vertiginoso desarrollo científico y tecnológico contemporáneo, especialmente en los campos de la informática, la microelectrónica y la biotecnología, así como los tratados internacionales de intercambio financiero, comercial y cultural, están generando profunda transformación en los diversos ámbitos de la vida social y cultural tanto a nivel local y regional como nacional e internacional. Tales transformaciones se hacen presentes también en los procesos de producción y distribución de bienes y servicios, lo cual impacta directamente en las condiciones concretas de existencia individual y colectiva.

Estas transformaciones, a su vez, imponen nuevos retos y demandas a la formación académica, científica y profesional de los egresados de las universidades y demás instituciones de educación superior, cuya respuesta pronta, eficaz y socialmente comprometida es inaplazable.

Los nuevos escenarios de ejercicio profesional en el que se incorporan los egresados universitarios demandan que éstos sean capaces de enfrentar exitosamente problemas diversificados y en constante cambio, lo cual requiere que el ejercicio profesional involucre un despliegue inteligente y creativo de las habilidades y competencias profesionales y científicas desarrolladas durante su formación. Por esta razón, los esquemas curriculares tradicionales (caracterizados por la rigidez, la unidisciplinariedad, el teoricismo, las estrategias didácticas verbalistas, las estrategias memorísticas de aprendizaje y la desvinculación de la problemática social) resultan obsoletos e inadecuados para cumplir con éxito, responsabilidad, compromiso social, con sentido humanitario y de manera integral, la tarea de formación universitaria comprometida con los retos y demandas que el desarrollo social contemporáneo impone.

Por lo anterior, el diseño del nuevo Plan de estudios de la Licenciatura en Derecho se orientó en una perspectiva de trabajo interdisciplinario hacia la formación de profesionistas y científicos con habilidades, competencias, valores y actitudes que resulten en un ejercicio profesional crítico, inteligente, creativo y socialmente comprometido. En este tenor, se enfatiza el autodidactismo y el ejercicio en escenarios reales de desempeño profesional y la





investigación como prácticas consustanciales a la formación en los espacios escolares, de modo que se garantice un alto grado de transferibilidad de lo que en ellos se aprende hacia los escenarios reales de aplicación de los conocimientos, habilidades y competencias adquiridas.

La experiencia vivida en el proceso de reestructuración del Plan de estudios de la escuela de Psicología en la misma Universidad de Sonora, justificó la viabilidad de retomar el **diseño basado en competencias profesionales** como la metodología apropiada para la reestructuración del Plan de estudios de la Licenciatura en Derecho.

Debe señalarse que esta metodología es congruente con los lineamientos derivados del Modelo educativo de la Universidad de Sonora, los cuales enfatizan la importancia de que los nuevos planes de estudio reúnan las siguientes características:

1. Procuren una formación básica sólida.
2. Posean flexibilidad en las rutas curriculares.
3. Estén centrados en el autoaprendizaje del alumno.
4. Estén comprometidos con la realidad social del país.
5. Se vinculen de manera clara con los sectores productivo y social.
6. Sean comprometidos con el estudiante.
7. Incluyan modalidades no convencionales de enseñanza.
8. Sean estructurados alrededor de cinco ejes formativos generales (común, básico, profesional, especializante e integrador).

Para cumplir con lo anterior, el diseño del Plan de estudios de la Licenciatura en Derecho se fundamentó en un modelo para el aprendizaje de competencias profesionales, a diferencia de aquél que se centra en la enseñanza de conocimientos disciplinares. Al hacerlo así, se quiso privilegiar el sentido social de la actividad profesional del licenciado en derecho, en la que lo más importante es aprender a prevenir y resolver inteligentemente los problemas sociales, siempre con vocación de servicio, humanismo y responsabilidad.

Asimismo, se tuvo muy presente que la gran mayoría de los problemas de la sociedad requiere de la participación de equipos multi e interdisciplinarios para su cabal atención; que la formación en una disciplina puede lograrse bajo diferentes situaciones y modalidades de enseñanza, siempre y cuando se cumplan las condiciones pedagógicas idóneas para su aprendizaje; que es indispensable la vinculación entre la universidad y su entorno académico y social, como fuente de información para orientar su desarrollo, de espacios formativos, laborales y de investigación para sus estudiantes y académicos, así como de demanda de servicios profesionales y de ingresos propios.

La metodología empleada está sustentada en la investigación científica sobre los procesos de adquisición, estructuración y desarrollo de las distintas formas del comportamiento humano complejo en ambientes educativos (cfr. Ribes y López, 1985;



Ibáñez y Ribes, 2001; Ribes, 2002; Carpio e Irigoyen, 2004). De manera esquemática esta metodología sigue los siguientes pasos o momentos del proceso de diseño curricular:

- Historización de la disciplina, campo de conocimiento o profesión y su enseñanza
- Contextualización socio-histórica
- Contextualización institucional del Plan de estudios
- Justificación disciplinaria, social y jurídica del nuevo Plan de estudios
- Identificación de problemática social a la que responde el egresado
- Identificación de la dimensión disciplinariamente pertinente en la problemática social
- Definición de competencias profesionales (perfil de egreso)
- Desagregación de competencias (definición de habilidades y conocimientos como formas de *saber cómo* y *saber qué*)
- Diseño de situaciones de enseñanza-aprendizaje
- Diseño general de espacios educativos
- Diseño de mapa curricular
- Diseño de específico de situaciones y experiencias de enseñanza-aprendizaje
- Elaboración de programas de cada espacio educativo
- Diseño de sistemas de evaluación (alumno, docente, plan)
- Diseño de programas de capacitación docente
- Diseño de programas de instrumentación

En el caso específico del Plan de estudios de la Licenciatura en Derecho, la metodología se aplicó como sigue:

1.- Se partió primeramente de definir al Derecho como la ciencia que estudia al conjunto de normas jurídicas —generales y específicas— que regulan las conductas externas entre los individuos, grupos e instituciones, con el fin de obtener su convivencia armónica, a partir del uso de recursos teóricos, metodológicos y estratégicos.

2.- Una vez definido el campo de estudio, se procedió a identificar diferentes áreas en las que tradicionalmente se desempeñan los licenciados en derecho e incluso son espacios potenciales de desenvolvimiento profesional. Se identificaron siete áreas de desempeño profesional:

- a) Asesoría y consultoría legal
- b) Litigio
- c) Técnico legislativo
- d) Administración de justicia
- e) Fedatarios públicos
- f) Investigación
- g) Docencia



3.- Teniendo presentes estas áreas de desempeño profesional, se procedió a identificar *qué hace* un licenciado en derecho para atender los problemas que le conciernen en tanto tal. Para esto, fue necesario realizar un análisis de las prácticas profesionales, con el propósito de identificar algún cuerpo coherente que las comprendiera a manera de estrategia o algoritmo general de operación. Se concluyó que las estrategias **generales** de operación —o el *saber cómo*— del licenciado en derecho en todas las áreas de desempeño profesional son las siguientes:

- a) Identificación
- b) Aplicación de técnicas y procedimientos para la detección de problemas
- c) Diagnóstico de,
- d) Intervención planeada,
- e) Evaluación o contrastación de planes o acciones de intervención

4.- Habiendo precisado las estrategias generales de operación ante la problemática de las diferentes áreas de desempeño profesional del licenciado en derecho, es decir, el *saber cómo* y el *saber hacer* como competencia, se procedió a especificar con detalle las tareas que realiza en cada una de las estrategias. Esto permitió definir operacionalmente las competencias y al mismo tiempo definir los contenidos de las actividades a desarrollar en prácticas, talleres o escenarios naturales y profesionales en el transcurso de la carrera.

5.- Definidas las competencias como contenidos de las prácticas y talleres a cursar en el Plan de estudios, se asignaron tiempos semestrales para el desarrollo de cada una de ellas, resultando un total de nueve semestres para su formación e integración.

6.- Posteriormente, se procedió a especificar para cada competencia *qué debe saber* un licenciado en derecho para que su desempeño profesional se ejecute conforme a los criterios de la disciplina. Es evidente que el conjunto de saberes necesarios para un hacer profesional efectivo y convencional es el cuerpo teórico o conceptual de la disciplina, el cual norma, formaliza y encauza el desempeño profesional del licenciado en derecho como tal. Especificar este *saber qué* para cada competencia, permitió contar con un conjunto de temáticas a abordar en el Plan de estudios en la modalidad de seminarios, ya sea para su revisión y discusión previa, simultánea o posterior a los talleres, según se considere conveniente.

7.- Un ejercicio similar se realizó con el fin de especificar, para cada competencia, el *saber por qué*, una referencia necesaria respecto a las actitudes que los licenciados en derecho deben tener en su desempeño profesional. Aunque estos aspectos del saber por qué no se traducen directamente en cursos o asignaturas aisladas dentro del Plan de estudios, sí representan un ingrediente esencial de las experiencias de aprendizaje que se proporcionen al



alumno durante las prácticas, talleres y seminarios mediante el ejemplo de sus profesores y otros profesionales en ejercicio.

8.- Ya especificadas las experiencias de aprendizaje para el desarrollo del saber cómo y el saber qué —en talleres y seminarios—, se determinó su valor en créditos y su correspondencia porcentual con respecto a los ejes de formación común, básica, profesional, especializante e integrador. El Plan de estudios está conformado por 52 asignaturas cuyos créditos suman 357, a los cuales se adicionan 14 créditos que corresponden a la prestación del servicio social y 4 a las actividades complementarias de la formación integral, con un total de 375 créditos que el alumno deberá obtener para concluir su carrera. Del total de créditos, 16 corresponden al eje de formación común, 136 al de formación básica, 100 al de formación profesional, 40 al eje especializante y 69 al eje integrador.

9.- La elaboración de los programas de cada espacio educativo fue realizada por profesores agrupados en comisiones definidas por la competencia a formar. Primeramente se elaboraron los programas de las prácticas y talleres cuidando siempre la vinculación vertical que éstas deben tener entre sí, ya que las competencias se van integrando secuencialmente conforme se avanza en la carrera. Una vez que se contó con los programas de prácticas y talleres, se elaboraron los programas de los seminarios, atendiendo continuamente a que estos últimos guardaran una correspondencia horizontal directa y pertinente con las prácticas y talleres.

10.- Finalmente se redactaron los programas de a) evaluación y actualización del Plan de estudios, b) de formación y actualización docente, y c) de implementación del nuevo Plan de estudios.

## 6. FUNDAMENTACIÓN

El presente documento se fundamenta en el análisis y evaluación de diversos contextos considerados convencionalmente por los expertos en currículum, a fin de fundamentar el Plan de estudios:

- Socio-profesional
- Disciplinar-epistemológico
- Psicopedagógico

Antes de abordar los contextos que precisa la fundamentación consideramos importante revisar el contexto institucional, principalmente para orientar el presente trabajo dentro del marco normativo de nuestra universidad.



### **Contexto institucional:**

El propósito de este estudio fue identificar las metas u objetivos relacionados con la propuesta curricular dentro del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Sonora y el Plan de Desarrollo del Departamento de Derecho, además de otros programas académicos de la Institución, para establecer la congruencia entre el nuevo Plan de estudios y las perspectivas de la Universidad y del Departamento.

Para la recolección de la información necesaria con el fin de efectuar el análisis y evaluación del contexto institucional en general, y del plan formal y real en particular, se utilizaron varios instrumentos, entre otros el análisis de documentos,

### **Análisis de documentos:**

Se revisó el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Sonora, el de la División de Ciencias Sociales, el del Departamento de Derecho, y diversos documentos relativos a la normatividad vigente en la universidad, como son: La Ley Orgánica Número 4, el Estatuto General de la Universidad de Sonora, el Estatuto del Personal Académico, el Reglamento Escolar, el Reglamento del Servicio Social Universitario, los Criterios para la Formulación y Aprobación de Planes y Programas de Estudio, así como los programas académicos vigentes y los lineamientos generales de carácter académico, relativos al modelo educativo y curricular para la Universidad de Sonora. Se concluyó que en la actualidad el Plan de estudios no es congruente con las metas fijadas en el Departamento, en la División, ni en la Universidad como institución de educación superior; visto de esta manera el Plan de estudio actual no responde a la legislación que rige o que regula la actividad académica de la Universidad de Sonora. Por tanto requiere de una reforma estructural de fondo para responder a los objetivos Institucionales.

De igual manera se tomaron en cuenta diversos documentos de organismos educativos de carácter nacional vinculados con la evaluación y acreditación de planes y programas de estudios, como son: los Criterios para la Evaluación de Programas Académicos de Licenciatura y el Manual para la Evaluación de Programas Académicos, estos últimos establecidos por el comité de Ciencias Sociales y Administrativas de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES). Para este efecto, se anexa el documento enviado donde el Departamento de Derecho solicita la evaluación y certificación del Programa de la Licenciatura y el documento de auto evaluación presentado, así como el dictamen emitido por los CIEES, en donde se anota: “El plan de estudios de esta licenciatura exige una revisión integral y profunda así como su consecuente reestructuración, actualización y adecuación al entorno regional, nacional e internacional”. También se tomó en cuenta el temario del examen general de calidad de la Licenciatura en Derecho del CENEVAL y los resultados de los exámenes implementados por CENEVAL para la titulación de egresados, en donde encontramos algunas deficiencias en áreas específicas del derecho que nos

### **Plan de Estudios**



permitieron percatarnos de la necesidad de fortalecer esas áreas (Derecho Económico y Derecho Internacional).

Se realizó una aproximación a los trabajos de investigación jurídica generada por académicos adscritos al programa académico de Derecho, con el objetivo de determinar posibles líneas de interés y su eventual relación con el Plan de estudios de la licenciatura. Se encontró que únicamente una maestra realiza investigación de manera formal: pertenece al Sistema Nacional de Investigadores, su trabajo de investigación es auspiciado por CONACYT y su línea de investigación se relaciona con los menores infractores.

Se hizo una revisión no exhaustiva de la producción editorial del personal académico de la Institución, y se concluyó sólo dos profesoras y un profesor de tiempo completo cuentan con producción bibliográfica —un maestro de medio tiempo y un profesor de asignatura—; las áreas en las que han publicado son: Penal, Filosofía del Derecho, Psicología jurídica, Derecho romano, Derecho público y Amparo.

## 6.1 ASPECTO SOCIO-PROFESIONAL

El objetivo de esta tarea consistió en identificar los conocimientos, habilidades, valores y actitudes requeridos en la práctica profesional del derecho, así como delimitar los campos de trabajo o desarrollo profesional actuales o futuros.

Otro propósito, también desde este aspecto, fue identificar los problemas y necesidades sociales que demandan la formación de especialistas en derecho considerando los ámbitos internacional, nacional y regional.

La evaluación se llevó a cabo durante la segunda y tercera fase del diseño mediante la consulta del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006; de textos y bancos de información de INEGI, relativos al último censo de población; la página electrónica del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; la del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; la de la Asociación Internacional de Abogados, así como de Universidades nacionales y extranjeras, con el fin de identificar la problemática que requiere ser atendida por los licenciados en derecho, tanto en el ámbito internacional como en el nacional y regional.

En este aspecto socio-profesional los resultados de los análisis realizados con base en las encuestas, la discusión grupal y los sondeos de opinión, proporcionaron argumentos de peso para plantear el nuevo perfil del licenciado en derecho que requiere nuestra comunidad.

Las encuestas se realizaron en la primera fase del diseño, y se consultó a alumnos, maestros, personal del bufete jurídico y egresados de la escuela de Derecho. Dentro



de esta primera fase también se llevaron a cabo sondeos sobre la problemática del Plan de estudios mediante asambleas de alumnos organizadas ex profeso.

En la segunda fase se aplicaron encuestas a alumnos de la Licenciatura en Derecho; también se realizó un análisis y discusión grupal, producto de numerosas reuniones de trabajo, con la participación de los maestros integrantes de la Comisión de Análisis y Evaluación de la reforma del Plan de estudios, con el fin de identificar la congruencia externa del Plan de estudios vigente; es decir, la adecuación, pertinencia y vigencia del mismo respecto de la problemática social identificada, el desarrollo de la disciplina, las tendencias en la enseñanza del derecho, las demandas del mercado de trabajo profesional y las metas institucionales expuestas en el plan de Desarrollo de la Universidad, de la División de Ciencias Sociales y del Departamento de Derecho.

a) Identificación de necesidades

➤ **Necesidades sociales**

Del análisis de datos se desprende que las demandas de la sociedad respecto a un profesional del derecho, están vinculadas con las áreas de derecho civil, penal, mercantil y amparo, principalmente (*Estudio de egresados*, Estévez y Covarrubias 99).

En la encuesta realizada a los académicos que trabajan en el bufete jurídico gratuito del Departamento de Derecho se detectó que la sociedad requiere estudiantes mejor preparados en las áreas procesales que son más solicitadas: civil, penal, laboral, amparo, agrario, etc. Además, se percibieron deficiencias en las técnicas de atención a los usuarios de escasos recursos, que son quienes en mayor número acuden al bufete.

Con esto se concluye que “Si entendemos la comunidad en una dimensión integradora, el abogado está llamado a desempeñar en los diferentes ámbitos de la profesión, una labor fundamental en la estructuración del cuerpo social. El profesional del derecho, al desplegar sus actividades de asesoría, consulta y representación jurídicas, contribuye a la realización de los valores que hacen de la interrelación social una verdadera comunidad y no una simple suma desordenada e incoherente de individualidades”. (Orozco Flores Jorge, 1999)

➤ **Necesidades económicas**

En la actualidad, las necesidades económicas que determinan el ejercicio de la profesión se ven íntimamente vinculadas, en primer término, con el número de egresados que trabajan en su campo profesional. En una muestra de 162 egresados a quienes se dio seguimiento por la Dirección de Planeación de la Universidad, se evidenció que el 64.2% de los



encuestados laboran dentro de su campo de estudio y 96 se desempeñan en el sector público, resultando una tasa de desempleo abierta de 4.3%.

Un segundo aspecto se relaciona con los datos anteriormente presentados sobre la actividad económica que se desarrolla en la entidad y que requiere de la atención del profesional del derecho, como lo son las actividades agropecuaria, comercial, industrial, minera, pesquera y aquellos rubros del sector público donde se necesitan trabajadores calificados, por ejemplo en la aplicación e interpretación de leyes, reglamentos, estatutos, etcétera.

### ➤ **Necesidades políticas**

En relación con las necesidades políticas que presenta el entorno del profesional del derecho que determinan su ejercicio profesional, se pueden observar diferentes aspectos, reconociendo que lo jurídico tiene por naturaleza una íntima vinculación con hechos y relaciones sociales: la enseñanza del derecho no puede quedar restringida al análisis y estudio exclusivo de las norma legales y de las decisiones jurisprudenciales; por el contrario, debe referirse también a la realidad social normada y a las valoraciones importantes en el seno de la misma. Se trata de estudiar el derecho “en la sociedad”, “el derecho en acción”, “el derecho como parte de la relaciones políticas”, es decir, el estudio no sólo de la norma, sino el derecho en su triple aspecto *valorativo, normativo y social*.

De acuerdo con Orozco Flores (1999) “Vivimos el privilegio de pertenecer a una época en la que los cambios de todo tipo y orden se suceden a un ritmo verdaderamente impresionante, vertiginoso.”

El avance y mal uso de los conocimientos por parte de los seres humanos, principalmente de aquellos que se encuentran en las altas posiciones desde donde pueden adoptar decisiones con repercusiones políticas, sociales y económicas, hace que la dinámica expansiva constituya un grave riesgo sin precedentes para los objetivos de paz, seguridad y tranquilidad social.

Todo esto sin duda representa el surgimiento de nuevas estructuras de poder económico-social que no cuentan con un marco normativo que regule sus actividades o las restrinja, pues hasta ahora se ubican fuera del alcance de los medios y de los mecanismos tradicionales de control. Para el derecho no puede existir mayor reto en el presente siglo que el aumento de su papel frente a las nuevas formas del ejercicio del poder.

### ➤ **Necesidades legales**

En la actualidad vivimos inmersos en un Estado regido por normas, en donde el licenciado en derecho es el profesionista que:





- Estudia esas normas de convivencia que, con la sanción del Estado, el hombre ha ido estatuyendo en el curso de la historia en busca de un orden que fundamente el bienestar, la justicia y seguridad social.
- Estudia los problemas jurídicos, la proposición de nuevas normas y la administración de la justicia.
- Analiza imperfecciones, incongruencias o anacronismos de la ley y sugiere la forma de mejorarlos.
- Asesora al Estado o a los particulares que solicitan sus servicios en cuanto a sus derechos y obligaciones y los representa en los asuntos jurídicos.
- Redacta escritos y, en caso necesario, investiga la validez de títulos.

Todo esto lo podemos apreciar si revisamos el seguimiento de egresados que llevó a cabo la Dirección de Planeación en el que, de una muestra de 162 encuestados, 96 laboran en el sector público en áreas propias de la profesión. Algunos de los egresados se desempeñan como coordinadores jurídicos, asesores jurídicos, secretarios de acuerdo, dictaminador o verificador... etc., entre otras actividades.

Una realidad de nuestro entorno, y que también se desprende de las diferentes opiniones vertidas tanto por egresados como por empleadores, es el movimiento de globalización que se manifiesta a nivel mundial y que exige del profesional del derecho una formación más sólida y competitiva: debe prepararse para enfrentar la creación de diversas estrategias comerciales de corte internacional, así como la apertura de nuevas fronteras laborales para el profesional del derecho; también tendrá que hacer uso de la creatividad y el conocimiento para instituir figuras legales inéditas que regulen las posibles conductas que se generen en este contexto.

### ➤ **Necesidades científico – tecnológicas**

El fenómeno jurídico surge del llamado proceso de modernización. Rasgo esencial de la modernidad es la entrada de la racionalidad que supone la especialización científica con esquemas técnicos, obligando al profesional del derecho a crear nuevas formas de interpretación, integración y aplicación de la norma jurídica.

El licenciado en derecho no debe aislarse de la modernidad que implica la tecnología de la comunicación y de la información, ya que juegan un papel trascendente en nuestra vida cotidiana y profesional. Las computadoras, las comunicaciones electrónicas, el creciente volumen de información digital, etc., han impactado en todas las actividades humanas, y la profesión del derecho exige cada vez más el uso de esa tecnología.

Muestra de ello es la página de consulta en Internet con que cuentan los profesionales del derecho que ejercen su actividad frente a los tribunales en el Estado de



Sonora. Esto implica que la relación de decisiones tomadas en los tribunales puede consultarse desde sus despachos. Asimismo, en lo referente a la administración de justicia, el impacto de la modernidad también está generando diferentes maneras de aplicación de una norma jurisprudencial, haciendo obligatoria en forma simultánea en todos los estados una resolución tomada por los administradores de justicia de varias entidades federativas. Inclusive ya se hacen pruebas, por ejemplo, de posibles elecciones a puestos populares a través de medios electrónicos, de donde resultarán seguramente, conductas jurídicas que generarán la urgencia de nuevas reglamentaciones.

Sin embargo eso no es todo: desde 1940 se creó el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. En ese entonces su fin primordial era el dar a conocer el derecho extranjero para un mejor desarrollo del derecho mexicano, fomentando así la investigación y el estudio del derecho comparado. En la actualidad la función básica que desempeña el Instituto es la investigación jurídica de alto nivel, enfocada principalmente a la solución y difusión de los problemas nacionales; también contribuye formando cuadros de investigadores y técnicos académicos en todas las áreas del conocimiento jurídico.

Los Institutos de Investigaciones Legislativas, también de reciente creación —24 de junio de 1999—, en los congresos de las entidades federativas, tienen por objeto la investigación, capacitación y difusión de los temas relacionados con el estudio, funciones, actividades y prácticas de la vida parlamentaria de cada una de las entidades y de México, la emisión de publicaciones de interés parlamentario, así como la búsqueda, organización y conservación de documentos y bibliografía de valor o contenido histórico; satisfacen las necesidades de información de los diputados locales y demás usuarios del Instituto y proporcionan los instrumentos necesarios para una mejor y eficaz toma de decisiones, contribuyendo al quehacer parlamentario y beneficiando a la sociedad en general.

Por todo lo mencionado anteriormente, el licenciado en derecho debe estar preparado para satisfacer las necesidades de investigación, creación y aplicación mediante las herramientas tecnológicas que la modernidad ha traído consigo.

### ➤ **Práctica profesional**

En primer término se revisa la práctica profesional en función de la demanda social del Servicio del profesional del derecho en el Bufete jurídico gratuito del Departamento de Derecho. En este espacio educativo se presentan en promedio 40 personas al día para solicitar asistencia legal principalmente en las áreas de derecho familiar, derecho penal, derecho laboral y esporádicamente en las áreas del derecho agrario, civil y mercantil. Esta demanda no sólo se circunscribe a la ciudad de Hermosillo, también solicitan los servicios habitantes de la zona serrana sonorenses.



En segundo término: de la consulta efectuada a 162 egresados por la Dirección de Planeación de la Universidad de Sonora resultó que 96 de los encuestados realizan su ejercicio profesional en el sector público y 13 de ellos lo ejercen por su cuenta.

Por último: del reporte de estudio de práctica profesional coordinado por Ety Estévez en 1999, en el cual se entrevistó con 51 egresados, se desprende que el 94% considera alta la coincidencia entre lo estudiado y la actividad laboral.

Redundando en lo anterior, después de haber asistido a una reunión de la Barra Sonorense de Abogados, —integrada por más de 80 abogados que ejercen en Sonora (no todos egresados de la Unison) —, éstos expresaron que la Licenciatura en Derecho requiere ampliar la visión de los futuros egresados en lo relacionado con el mundo de los negocios, con el fin de lograr la realización del objetivo profesional, que se traduce en servicio a la comunidad. Esto en virtud de que cada vez con más frecuencia son requeridos por grandes empresas, que manejan nuevos modelos de producción, para la intervención y asesoría profesionales.

Puede concluirse que a pesar de ser una carrera de las llamadas 'saturadas' en el mercado laboral, la sociedad en la que estamos inmersos requiere constantemente los servicios profesionales del licenciado en derecho.

### ➤ **Mercado de trabajo**

En este rubro es importante señalar que la comisión de reforma curricular no pudo llevar a cabo el estudio de mercado real y potencial de la carrera profesional de licenciado en derecho. Sin embargo, se cuenta con un reporte de estudio de práctica profesional y mercado laboral de abogados coordinado por Ety Estévez en 1999 y publicado por la Red de Investigación Educativa en Sonora (REDIES). La muestra se realizó con 31 empleadores, y se transcriben textualmente los resultados:

“92% de los empleadores del Sector Privado consideran que es mayor la oferta que la demanda, mientras que un 72% del sector público opina igual.”

“4% de los empleadores privados consideran que es insuficiente la población de abogados, en el caso de los empleadores del sector público el porcentaje asciende al 16.7%.”

“Sobre la demanda futura de abogados los empleadores del sector público estiman sólo un 4% de ellos consideran que se necesitaran los servicios de abogados en los próximos 10 años, mientras que un 50% de los entrevistados del sector público opinan lo mismo.”

“Poco más del 50% de los empleadores de ambos sectores considera que los egresados sí cumplen con el perfil requerido, una quinta considera que lo cumplen en parte y otra quinta parte que no lo cumple.”



“A los abogados del futuro se les demandará principalmente: capacidad analítica, lógica y de aplicación de conocimientos, conocimientos técnicos, habilidades para la comunicación oral y escrita, la búsqueda de información y la investigación y formación ética; y en menor medida: habilidades para trabajar en equipo, conocimientos generales y humanísticos y un segundo idioma.”

“Se coincide también en la frecuencia en que fueron mencionadas algunas temáticas para actualizar el Plan de estudios: sistemas de información, derechos de autor en la red, globalización, entre otros; sin embargo se difiere en torno al tema más sugerido: ‘Libre Comercio’, por empleadores del sector privado y ‘Ecología y Desarrollo sustentable’, por los del sector público; llama la atención que se difiera en cuanto a los temas ‘Narcotráfico’ (más demandado en los despachos) y ‘Derecho a la información’ (más demandado en dependencias)”.

“La mayoría de ambos sectores (75%) opina que no tiene importancia la Universidad de procedencia para la contratación de abogados y que el factor decisivo son los conocimientos y actitudes del solicitante, mientras que el resto considera que dicho factor sí influye.”

“Son obvias las coincidencias entre profesionistas y empleadores con respecto a los requerimientos formativos para el abogado en el futuro y en cuanto a las temáticas para actualizar el Plan de estudios; se coincide, además, con profesores y estudiantes (Estévez y Cols., 2001) en sugerir las temáticas de derecho internacional, globalización y libre comercio”.

“Se difiere en cuanto a valorar si los egresados de la Unison cumplen con el perfil requerido, manifestándose más críticos los empleadores que los profesionistas”.

“Se observa coincidencia entre la propuesta de los profesionistas sobre materias a eliminar e incluir en un nuevo plan de estudios y la propuesta de profesores y estudiantes (Estévez y Cols., 2001) y egresados de Derecho (Covarrubias y Estévez, 1999). Se comparte, también con profesores, estudiantes y egresados la preocupación por eliminar materias que no sean del área jurídica, lo cual refleja que tanto en la formación como en la práctica de la profesión no se valora la necesidad del enfoque interdisciplinario de los conocimientos, lo que refleja una visión tradicionalista de la formación”.

“La demanda potencial de abogados por parte del sector público debe verse con cautela dada la tendencia de este sector a contraerse en los próximos años, lo cual implica que no sería un generador directo de empleos”.

b) Demanda estudiantil, considerando entre otros:



Información que demuestra la existencia de población escolar con prerequisites curriculares para solicitar los estudios.

En este renglón se anexa el cuadro (1) y cuadro (2), expedido por la Dirección de Planeación de la Universidad de Sonora. El primero muestra la población estudiantil de la carrera de Derecho del período 1988-2 a 1995-1 en las tres unidades; el segundo refleja la población estudiantil de la División de Ciencias Sociales.

En el cuadro 1 se evidencia que de 1988 a 1994 la población estudiantil de la Licenciatura en Derecho de la Universidad de Sonora se ha incrementado en 103.7% al pasar de 2077 alumnos a 4231. En seis períodos escolares la matrícula se duplicó. Sin embargo, entre períodos el incremento ha variado, ya que del 88-2 a 89-2 el aumento que registró es de 81.9%, para caer drásticamente al año siguiente en un crecimiento negativo de -31.96%. A partir de esta fecha, cada año escolar se ha recuperado hasta alcanzar un crecimiento del 20.2% en los períodos 90-91, 91-92, 92-93 y 93-94.

Siguiendo con el cuadro (1) en el período de elaboración del cuadro (1993-2/1994-2) el incremento porcentual de estudiantes de la Licenciatura en Derecho fue de 20.2%.

Del cuadro (2) se desprende que en la unidad Hermosillo la importancia poblacional de Derecho en la División de Ciencias Sociales es determinante: el 55% de los estudiantes de esa División pertenecían en el 92-2 a la carrera de Derecho, llegando hasta el 57.4% de la población de estudiantes de la División de Ciencias Sociales en el 94-2.

Al considerar la información proporcionada por la Dirección de Planeación de la Universidad de Sonora se tiene que en el período del 92-2 al 99-2 en la Unidad Regional Centro se tuvo un total de inscripción de primer ingreso de 4842 estudiante (ingreso semestral).

## 6.1 ASPECTO DISCIPLINARIO-EPISTEMOLÓGICO

La ciencia jurídica constituye una de las disciplinas sociales más significativas del mundo contemporáneo y en México, particularmente en Sonora, ha jugado un papel estratégico en su evolución histórica y política. El Derecho como objeto de aprendizaje e investigación y como técnica de control social, enfrenta obstáculos epistemológicos severos, sobre todo cuando se visualiza en el contexto de la globalización o posmodernidad de principios de siglo.

En primera instancia, el derecho es un sistema de normas y un discurso sobre esas normas (dogmática jurídica) que mantienen su especificidad y autonomía. En segundo



lugar, el derecho es también un fenómeno social que debe ser estudiado como tal (perspectiva externa).

Desde el punto de vista interno el Derecho describe las reglas, los principios y las instituciones jurídicas, reproduciendo el discurso de éstas sobre ellas mismas. Así, el Derecho se explica a través del derecho y por los significados que le otorgan quienes participan en su creación o interpretación. Por su parte, la perspectiva externa explica la función del derecho en la sociedad en relación con los fenómenos sociales, económicos, políticos, institucionales y profesionales que contribuyen a su construcción y operación.

Una forma de salvar esta dicotomía es visualizar el fenómeno jurídico desde el punto de vista externo explicativo. Esta perspectiva permite observar las reglas desde el exterior, pero tomando en cuenta la manera en que los miembros del grupo las consideran desde el punto de vista interno, lo cual posibilita la ruptura epistemológica respecto al discurso jurídico, sin destruir y desconocer por ello las representaciones de los agentes jurídicos y el funcionamiento específico de campo.

En la medida en que esta perspectiva no se limita a describir o analizar las representaciones internas, permite incorporar al análisis, hipótesis y categorías provenientes de otros campos teóricos (por ejemplo la sociología, la antropología, la economía, la psicología o la ciencia política). En el fondo se trata de enriquecer desde diferentes puntos de vista complementarios, no competitivos, el mismo objeto de estudio.

El fenómeno jurídico emerge del proceso de modernización, cuyo rasgo esencial es la racionalidad. Ésta supone la especialización científica bajo esquemas civilizatorios que capturan patrones tecnológicos específicos (industrialización y urbanismo). La secularización y conformación de los estados naturales completan el cuadro de postulados de la modernización.

Respecto al derecho, la modernidad jurídica ha sido identificada fundamentalmente con su racionalización progresiva, es decir, con el empleo de reglas generales que permiten definir *a priori* las decisiones de las instituciones jurídicas, condición necesaria para la operación de una economía de mercado donde los agentes requieren de certidumbre en la toma de decisiones futuras. No obstante, existe una tensión permanente en el derecho occidental entre un derecho formal-racional y un derecho material-racional. Esto es lo que nos permite comprender las contradicciones y paradojas del derecho moderno: por una parte se encuentra, debido a una variedad de razones, sujeto a una creciente formalización, pero cuya consecuencia es su incapacidad para responder materialmente a las expectativas de sociedades cada vez más complejas; por otra, oscila entre demandas cada vez mayores producto de la racionalización creciente y un “desencantamiento”, resultado de las limitaciones propias de la formalización.



El derecho actual se caracteriza por los siguientes rasgos:

- Velocidad de cambios. Aunque los sistemas jurídicos nunca han sido estáticos, la rapidez de las modificaciones en el sistema jurídico moderno es una novedad, debida en parte a los cambios tecnológicos y a las crecientes demandas de las clases medias y bajas.
- Densidad y omnipresencia. Los sistemas jurídicos son más significativos y cubren más campos de la vida social que en el pasado, pues prácticamente cada aspecto de la vida social (medio ambiente, tecnología, producción, etcétera) tienen su correspondiente regulación jurídica. A este fenómeno se le ha denominado juridización o legalización.
- Legitimidad de carácter instrumental. Los individuos y grupos conciben al derecho como un instrumento para alcanzar objetivos determinados y consideran que es perfectamente correcto.
- Sustentación en los derechos humanos. El sistema jurídico se sustenta en los derechos básicos y fundamentales (humanos) contenidos en las constituciones, que se convierten en modos de hacer política pública al hacerlos valer en los tribunales.
- Individualismo. El derecho moderno presupone una sociedad de individuos libres y autónomos. En el centro del individualismo está la noción de derecho. Cada individuo debe poder, más allá de la ausencia de limitaciones, escoger un estilo y forma de vida.
- Globalidad. Las prácticas jurídicas se internacionalizan y trascienden las fronteras. Se tiende hacia la convergencia, es decir, la creciente similitud y desterritorialización.

Estas características en conjunto, identifican los sistemas jurídicos modernos. Sin embargo, cada día se presentan situaciones que plantean problemas jurídicos nuevos y significativos. Si admitimos que la modernidad introduce nuevas dimensiones espacio-temporales (globalización, por ejemplo) y que genera ambientes de riesgo específicos, es necesario preguntarse por el papel del derecho en la regulación de este nuevo tipo de relaciones, en particular frente a la tensión permanente entre la alta formalización de estos sistemas y las exigencias de respuestas eficaces e inmediatas en sentido material; parece haber una contradicción en estos términos

En este tenor, es posible afirmar que en la formación de los licenciados en derecho debe privilegiarse un enfoque interdisciplinario del fenómeno jurídico, conjugando lo conceptual-teórico con la práctica en el campo jurídico, como recurso idóneo para vincular los aspectos internos de la dogmática jurídica con los aspectos externos del entorno sociocultural y político del México actual. Es decir, promover una formación que permita comprender las complejas relaciones e interacciones entre las normas jurídicas, la cultura jurídica y los hechos



sociales, para lo cual el alumno deberá adquirir las herramientas teóricas y prácticas (filosofía y metodología jurídicas) necesarias para el análisis lingüístico, conceptual y jurisprudencial, en función de los cuestionamientos más recientes de cada una de las disciplinas jurídicas.

### Proceso histórico de desarrollo de la disciplina

Los órdenes jurídicos latinoamericanos tienen sus raíces en los órdenes jurídicos de comienzos del siglo XIX. Estos órdenes, al igual que todos los modernos de origen romanista, fueron el resultado de una serie de valores, ideales y aspiraciones que, en conjunto, tuvieron la pretensión de imponer la igualdad de todos los hombres y, a partir de ahí, lograr importantes grados de homogeneidad social. A diferencia de ellos, hasta antes de la parte final del siglo XVIII, el derecho es entendido como una fragmentación de normas establecidas para regular a los distintos sujetos que integraban una sociedad. (José Ramón Cossío D., 1999)

Actualmente, la revolución tecnológica operada en las fuerzas productivas, y particularmente en los instrumentos de producción bajo el régimen económico-político en que vivimos, ha propiciado la internacionalización jurídica, imponiendo la necesidad de formar a los futuros abogados no sólo en las instituciones y categorías jurídicas del derecho nacional, sino expandir su horizonte profesional e intelectual y ponerlos en contacto con otros sistemas y ordenamientos jurídicos, fomentando la concientización de los abogados frente a la internacionalización del derecho y la justicia.

“La mayor parte de los ordenamientos latinoamericanos forman parte de la misma familia jurídica, esto significa que entre ellos tienen los siguientes elementos comunes:

- primero, la identificación entre derecho y ley;
- segundo, la separación entre derecho público y derecho privado;
- tercero, la concepción del derecho como neutro o, al menos, como no directamente relacionado con factores políticos;
- cuarto, la identificación entre el derecho y el estado (nacional), de manera tal que no es posible fuera de los límites de éste;
- quinto, la separación del derecho positivo en “ramas”, relativamente autónomas entre sí, a partir de las cualidades materiales “propias de las normas”;
- sexto, la posibilidad de prever la casi totalidad del acontecer social en normas jurídicas;
- séptimo, la subordinación del juez a la ley, dado que ésta es producto del actuar de un órgano político que simultáneamente representa a la totalidad del pueblo o de la nación.” (José Ramón Cossío D., 1999)

El gran cambio jurídico se produjo a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX, a partir de las ideas sostenidas en Francia y en los Estados Unidos, principalmente. Se modificó la concepción de los sujetos con el propósito de darles el carácter común de “hombres”. Este

### Plan de Estudios





carácter resulta de reconocer su igual naturaleza y el desconocimiento de cualquier factor que pudiera introducir distinciones.

El derecho vigente a lo largo del siglo XX, puede ser descrito en dos grandes planos del derecho público y del derecho privado. (José Ramón Cossío D., 1999)

En nuestros días, el enfoque del profesional del derecho es el de jugar un papel de trascendencia en su comunidad, en virtud de ser un factor de cambio y de integración social. Lo alarmante es que el derecho y su más genuina expresión, la norma jurídica, puede ser no sólo incapaz de ofrecer alternativas de solución a la problemática causada por la serie de fenómenos sociales, económicos y políticos de un mundo en constante cambio, sino inclusive potencialmente capaz de obstaculizar la integración social, preservando el *statu quo* y asentando la incertidumbre e inseguridad colectivas.

En conclusión, en opinión de Flores (1998), la ciencia del derecho busca un nuevo paradigma. Los enemigos de la ciencia jurídica son: el dogmatismo y su legalismo. Por esta razón es indispensable combatirlos, así como superar el dualismo y el reduccionismo que a ningún lado han conducido. Mediante el reconocimiento de una actitud crítica, dialéctica, e interdisciplinaria, sobre las bases de un pluralismo metodológico, donde resalta la interacción entre el valor, norma y hecho; justicia, vigencia y eficacia; puntos de vista internos y externos; entre otras muchas cuestiones que merecen la atención y respuesta de los juristas.

La concepción tradicional de las actividades inherentes a la profesión del abogado resulta hoy insuficiente para dar soluciones efectivas a la problemática social con que nos enfrentamos. Bajo la óptica de las profesiones jurídicas y especialmente la abogacía, el siglo XX seguramente será recordado como verdadero parteaguas. Los cambios operados en la participación de la dinámica social desarrollada por el abogado, en virtud del indiscutible papel que está desempeñando en el modelamiento de la futura sociedad internacional del próximo siglo, nos ayuda a percibir cuáles son los retos a los que nos hemos de enfrentar los abogados, tanto individual como colectivamente.

Frente a los desafíos que plantea la sociedad, nuestra práctica profesional ha servido para colocar las bases de lo que se perfila como el derecho del siglo XXI: un sistema jurídico-normativo cuyo núcleo aglutine y unifique a las distintas tradiciones legales del mundo contemporáneo. Esta tarea, desde luego, no resulta fácil, porque sin duda de este encuentro o choque de culturas jurídicas, necesariamente surgirá el problema de saber cuál de ellas tendrá la capacidad de unificación para construir el nuevo derecho globalizado.

A partir de la década de los cincuenta, pero con mayor énfasis en los últimos 20 años, el mundo se encuentra experimentando una verdadera revolución científica, tecnológica, política y desde luego jurídica, que impacta todos los ámbitos del quehacer humano. Resulta



evidente que la profesión del abogado también está siendo arrasada por el feroz torbellino de la mercadotecnia indiferente.

Nuestra misión consiste en buscar alternativas por encima y en contra del mercado, sobre la base de la construcción y práctica de un nuevo tipo de relaciones sociales de carácter solidario, es decir, provocar que los servicios jurídicos que ofrece la profesión del abogado dejen de ser mercancía para convertirse en verdaderos lazos de fraternidad que es lo que precisa la humanidad, con lo que seguramente contribuiremos a la realización de la plena libertad humana.

En el ámbito jurídico, muchos han sido los paradigmas que han surgido. En los primeros momentos de la ilustración renacentista apareció el concepto de estado, constituyendo la piedra angular de la organización político-social de la humanidad. El estado, surgido de fuerzas y poderes de naturaleza económica y política, ha visto disminuido su campo de acción.

La constante y creciente expansión de los intercambios comerciales ha propiciado la integración de amplias zonas económicas en la que se busca la producción como factor condicionante del bienestar de las sociedades que las conforman.

De este modo, un mundo que a mediados del siglo XX se explicaba en términos de bipolaridad difícilmente puede concebirse hoy sin hacer referencia a la multi liberalidad y pluralismo de agentes políticos, económicos y sociales que interactúan con una dinámica realmente vertiginosa.

La intensa actividad, desplegada por operadores de tan diversa índole, ha implicado que los ordenamientos jurídicos nacionales entren a una fase de máxima receptividad.

La creación de nuevas e importantes instituciones jurídicas, que permiten una mayor agilidad y dinamismo en las actividades sociales, económicas y políticas, sirve de aliciente a la permeabilidad de los sistemas jurídicos y modifica, paulatina pero crecientemente, la práctica jurídica en todo el mundo.

En el orden internacional, la consolidación del derecho de gentes se viene efectuando en dos aspectos importantes para la actividad profesional de la abogacía. Por un lado, es preciso señalar la proliferación de instrumentos convencionales multilaterales que inciden en la regulación interna de materias tan diversas como la protección de los derechos humanos, la preservación del medio ambiente, la regulación del reconocimiento y ejecución de actos procesales y la cooperación judicial internacional, sin olvidar los tratados de carácter económico que necesariamente repercuten en la práctica jurídica.



Por otro lado, la aparición de nuevas formas de corrupción social y organización criminal a gran escala, así como la expansión de conflictos que inician en términos estrictamente internos pero cuyas consecuencias van más allá de las fronteras, han motivado la cristalización de numerosas prácticas jurídicas de derecho internacional asumiendo la forma de instrumentos convencionales que requieren aplicarse e implican motivaciones sustanciales de los derechos internos, a efecto de cumplir con las obligaciones emanadas del orden jurídico.

En ambos casos, el papel del abogado es fundamental para la obtención de los objetivos perseguidos por el proceso de consolidación del derecho internacional globalizado.

El abogado, en virtud de su actividad como asesor legal, consultor jurídico y representante de los intereses particulares y colectivos ante los tribunales, debe conocer los avances en materia de compromisos y obligaciones internacionales, con el fin de invocarlos en su ámbito de ejercicio profesional, y con el ánimo de proporcionar a sus clientes una adecuada defensa o asesoría.

Entonces no sólo la normatividad jurídica interna es objeto de estudio y aplicación por parte del abogado, sino también la dimensión internacional, tanto de las cuestiones sustantivas como instrumentales.

Ahora bien, es preciso señalar que la dinámica expansiva del campo operativo de nuestra profesión en los distintos niveles de interacción social, acarrea necesariamente un replanteamiento de las relaciones entre la abogacía y otras ramas del quehacer profesional.

En suma, el papel del abogado es indispensable en la construcción de todas y cada una de las comunidades, bajo el principio de la interacción individuo-colectividad. La diaria actualización del estado social y democrático de derecho es impensable sin la concurrencia de las profesiones jurídicas y, de manera destacada, de la abogacía, a cuyo cuidado está la formación, preservación y promoción de la concientización comunitaria en favor de la justicia.

Desde esta perspectiva puede comprenderse entonces que la abogacía sea factor esencial de cambio e integración social (Orozco Flores, Dic. 1999). Por ello, nuestra disciplina debe contener siempre la perspectiva de ese cambio, tendiente a convertirse en el eslabón más importante de la integración social.

El incremento de las obligaciones y deberes de la ciudadanía con respecto a la organización estatal ha implicado que se empiecen a conformar corporaciones de naturaleza privada y de carácter multidisciplinario, que bajo el concepto anglosajón “de todos los servicios en un solo despacho” pretenden garantizar una alta calidad en la prestación de servicios profesionales requeridos por el ciudadano de fin de siglo.



Si bien las complejas circunstancias en las que se desarrollan nuestras sociedades implican que el cliente ya no sea visto solamente como mero destinatario de servicios profesionales sino, incluso, como consumidor a quien el profesionista está obligado a prestar sus servicios bajo criterios de calidad y honestidad, y que en tal marco se presuma que la asociación de diversos profesionistas satisfaga tales intereses, ello obliga a que nos preocupemos de la limitación que para los licenciados en derecho significan las corporaciones profesionales multidisciplinarias.

Hay que recordar también que el licenciado en derecho debe cumplir en todo el ejercicio de su profesión con una serie de exigencias éticas y que ciertamente son las que le distinguen en el plano social de las demás actividades prestadas por los profesionistas. Entre los atributos de los Licenciados en Derecho destacan la autonomía y la independencia que requieren todos aquellos que eligen la licenciatura como saber y quehacer, en relación con otros respetables ámbitos profesionales.

No es posible concebir la comunidad sin una determinada escala en la que se privilegien aquellos valores esenciales para el desarrollo del hombre en su doble dimensión: como individuo y como colectividad.

En este contexto estimativo, el licenciado en derecho debe fungir como un verdadero catalizador de la conciencia comunitaria, actualizando mediante sus actividades la serie de valores que modelan tanto al ser individual como al común. Para tales efectos, el derecho es un medio idóneo por su naturaleza instrumental, que exige del licenciado en derecho la búsqueda no solamente de la verdad legal, sino de la verdad justa que cambian la milenaria sentencia latina de “dar a cada quien lo que le corresponde”, por la de “dar a cada quien lo que necesita.”

Por todo lo anterior la enseñanza del derecho debe estar inmersa en el pensar y el quehacer humano propiciando en los estudiantes una visión crítica, desde la que pueda reconocer los límites de la propia cultura y los aciertos o bondades existentes en otras formas de ver el mundo. La reflexión y la crítica propositiva deberán ser prácticas constantes donde se sienten las bases de las convicciones que reconozcan la individualidad del estudiante y éste asuma su responsabilidad social.

Si el objeto de estudio del derecho es la norma jurídica, y la norma jurídica se considera un sistema simbólico complejo y abstracto, que deriva de las relaciones humanas en su entorno social, el nivel de complejidad y abstracción del objeto de estudio de nuestra disciplina se convierte en una verdadera confusión, al querer establecer rigurosos conceptos dogmáticos y hacerlos coincidir con el quehacer externo del hombre.



Mas aún, tal como lo expresan Hernández Estévez y López Durán (1995) “Suele atribuírsele al Derecho como exclusivo objeto de estudio las normas jurídicas, desprovistas de cualquier influencia externa, lo que también aleja a la ciencia jurídica de las ciencias sociales, que tratan de encontrar de una u otra manera regularidades y constantes en la vida social de los seres humanos”.

Así, puede afirmarse que el nivel de complejidad y de abstracción del objeto de estudio del derecho es tan profundo como lo es el querer estudiar los porqués de las conductas de los individuos.

### 6.3 ASPECTO PSICOPEDAGÓGICO

Diferentes perspectivas han caracterizado la enseñanza del derecho. En el siglo XVIII, en Inglaterra, prevalecía el sistema de aprendices donde los alumnos recibían entrenamiento, leyendo y copiando libros y documentos legales bajo la supervisión de otros miembros de la barra de abogados. Los alumnos permanecían como aprendices durante cinco años antes de practicar como abogados dentro de la misma barra donde recibían entrenamiento (Jonson, 2000). Posteriormente, a este sistema se fueron incorporando exposiciones de los abogados con más experiencia, y de esta manera empezaron a formarse las primeras escuelas de derecho (Bailey, 1958). Las clases teóricas, en las que el maestro expone el tema ante un grupo de alumnos y éstos toman notas y llevan a cabo lecturas, fueron las que prevalecieron en el siglo XIX (Sheppard, 1997). Este método es el que se ha conservado en las facultades de derecho de las universidades mexicanas hasta nuestros días (Witker, 1985).

Actualmente, la escuela como institución educativa debe formar eficazmente en habilidades y competencias a un volumen cada vez mayor de estudiantes, pero también debe hallar y definir orientaciones que posibiliten la resistencia a corrientes de informaciones más o menos efímeras que invaden los espacios públicos y privados, conservando el rumbo en proyectos de desarrollo individuales y colectivos.

#### a) Enfoques educativos

La UNESCO sugiere estructurar los programas de estudio en torno a cuatro aprendizajes fundamentales: aprender a conocer, es decir, adquirir los instrumentos de comprensión; aprender a hacer, con el fin de influir sobre el propio entorno; aprender a vivir juntos, participar y cooperar con los demás en todas las actividades humanas; por último, aprender a ser, un proceso fundamental que recoge elementos de los tres anteriores. Cada uno debe recibir una atención equivalente a fin de que la educación sea para el ser humano, en su calidad de persona y de miembro de la sociedad, una experiencia global y que dure toda la vida en los planos cognoscitivo y práctico.



Aún cuando las nuevas tendencias en educación superior están permeadas por la globalización en un contexto de interdependencia mundial, la educación superior debe asegurar que el grado de progreso de un país sea compatible con las necesidades y las expectativas propias de la sociedad que la forma. Es decir, la educación superior tendrá que responder y ajustarse a las exigencias actuales de globalización y desarrollo humano sostenible, en virtud de la integración económica y política, creando la necesidad de un entendimiento intercultural.

En la búsqueda de soluciones a problemas humanos como la demografía, el medio ambiente, la paz, el entendimiento internacional, la democracia y los derechos humanos, las instituciones de educación superior tienen la responsabilidad de plantear propuestas a través de los servicios docentes y de investigación que prestan a la sociedad, adoptando un marco de interdisciplinariedad y multidisciplinariedad científicas.

En consecuencia, el valor de la investigación en la educación superior no es únicamente la renovación y perfeccionamiento del conocimiento, sino el desarrollo de habilidades en los alumnos, como el trabajo en equipo y la aceptación de la disciplina propia de la actividad científica; por ello, el fortalecimiento de sus funciones se considera una actividad prioritaria.

Por otra parte, el proceso de educación superior debe enfatizar el aprendizaje y no la enseñanza, como se ha venido haciendo hasta ahora; destacar **la formación integral del alumno, con una visión humanista y responsable frente a las necesidades y oportunidades del desarrollo de México.** Se reconoce que el objetivo de la educación superior es formar científicos, técnicos y profesionales altamente calificados, pero también formar ciudadanos críticos y responsables con su comunidad.

### b) Métodos de enseñanza

En el ámbito de la enseñanza, ya no se busca demostrar que un estilo es mejor que otro para conseguir resultados de aprendizaje: lo que se pretende es que cada profesor pueda utilizar el conocimiento procedente de la investigación sobre la enseñanza eficaz para construir su propia perspectiva. Al respecto, los métodos de enseñanza han evolucionado paulatinamente.

Desde por lo menos la década de los 60 del siglo XX, se han generado impulsos intermitentes en América Latina en general, y en México en particular, tendientes a introducir cambios importantes en los métodos de enseñanza del derecho. Pueden citarse, por ejemplo, las conferencias latinoamericanas de facultades de derecho organizadas en distintas épocas, en las cuales se ha insistido en la necesidad de implantar una metodología de enseñanza activa, que exija de los alumnos una participación directa y constante. (Fix -Zamudio, Héctor, 1995). De hecho, en la segunda conferencia, realizada en Lima, Perú, en 1961, se concluyó que la docencia jurídica debía ser “activa” y conciliar la enseñanza teórica con la práctica,

**Plan de Estudios**



entendiendo por “enseñanza práctica” aquella orientada a la solución de casos prácticos y problemas. (Wilson, Richard, 1989)

Sin embargo, en la práctica docente que viven nuestras facultades y escuelas de derecho poco se ha avanzado en la ruta trazada por aquellas conferencias. El método de enseñanza sigue siendo de manera predominante la llamada cátedra magistral, mismo que ha inhibido la utilización de metodologías más “activas” en el proceso de enseñanza-aprendizaje jurídico. (Serna de la Garza, 2004)

c) Técnicas y recursos de enseñanza

Actualmente las técnicas y los recursos de enseñanza que se utilizan en las escuelas y facultades de derecho son muy escasas; se cuenta únicamente con la exposición del maestro, el uso de pizarrón, y en algunas ocasiones el uso del proyector de acetatos, haciendo que el proceso enseñanza-aprendizaje se centre en el profesor, con el consiguiente papel pasivo del estudiante.

Con el auge de la tecnología informática se han difundido los métodos de enseñanza asistidos por computadora. En las últimas décadas se han diseñado programas tutoriales computarizados de enseñanza del derecho, lo que ha repercutido en que cada vez sea más común que los maestros apoyen sus clases utilizando computadoras como una herramienta de enseñanza, ya sea ilustrando sus exposiciones con presentaciones en programas computarizados, ofreciendo a los alumnos los programas de su materia y de cada clase a través de internet, creando ejercicios electrónicos sobre problemas jurídicos, fomentando la participación de los alumnos en los grupos de discusión electrónicos, o invitando a profesores distinguidos a participar virtualmente en sus clases.

Con base en lo anterior, en la elaboración de los programas de materias del nuevo Plan de estudios deberá hacerse énfasis en el aprendizaje y no en la enseñanza, procurando proporcionar a los alumnos la información útil para guiar y facilitar el proceso de aprendizaje de los contenidos propuestos, sin dejar de tomar en cuenta las sugerencias de los estudiantes respecto a los temas de interés para ellos. En relación con los maestros, es clara la necesidad de iniciar un programa continuo de capacitación y actualización docente, con el fin de que cada profesor utilice el conocimiento procedente de la investigación sobre la enseñanza eficaz y construya su propia perspectiva mediante la selección de aquellas estrategias instructivas que mejor se adapten en su situación práctica y a su muy particular estilo de enseñanza.

Los contenidos seleccionados deberán ser potencialmente significativos y susceptibles de adaptarse a los contextos particulares de los alumnos a quienes estén destinados. Por consiguiente, deberán orientarse a los alumnos con el objetivo de que adquieran habilidades intelectuales de exploración, resolución de problemas, desarrollo del



pensamiento crítico e investigación, apoyados en la utilización de las nuevas tecnologías educativas, con el fin de que el programa responda a las tendencias educativas actuales, que han probado su efectividad en la enseñanza del derecho; el desarrollo de talleres legales en donde se promueva el aprendizaje experiencial; los sistemas de resolución de problemas con cuadernillos de ejercicios y los sistemas electrónicos de enseñanza empleando sistemas tutoriales electrónicos, creando ejercicios sobre problemas jurídicos, fomentando grupos de discusión y participando en clases virtuales. La flexibilidad y la inclusión de espacios educativos que proporcionen a los alumnos habilidades y conocimientos dentro de un marco interdisciplinario, podría ser la principal estrategia para vincular los estudios con los problemas actuales de la sociedad.

d) Modalidades

Generalmente, al hablar de métodos de enseñanza “activa” se suele aludir por lo menos a dos tipos de métodos docentes: el método de casos y el método de problemas. El primero de ellos es originario de los Estados Unidos de América, y todavía es hoy día el que predomina ampliamente en la enseñanza del derecho en aquel país. No obstante, a pesar de este predominio existe una corriente de opinión que ve en este método serios inconvenientes (entre ellos, curiosamente desde nuestra perspectiva el de ser “pasivo”), ante lo cual se ha propuesto un método alternativo, que es el método de problemas. (Serna de la Garza, 2004)

A pesar de las ventajas que refieren los defensores del método de problemas, los partidarios del método de casos no han dejado de dar argumentos en contra aquel, y a favor de éste último. Esto ha generado un interesante debate en el ámbito de la educación legal norteamericana, a partir del cual pueden identificarse las supuestas ventajas y las desventajas de éstos dos métodos que, desde la perspectiva latinoamericana (es decir, desde la perspectiva del método de la cátedra magistral), se ven como métodos activos. (Serna de la Garza, 2004)

Las clases teóricas, en las que el maestro expone el tema ante un grupo de alumnos y éstos toman notas y llevan a cabo lecturas, fueron las que prevalecieron en el siglo XIX (Sheppard, 1997). Éste método es el que se ha conservado en las facultades de derecho de las universidades mexicanas hasta nuestros días (Witker, 1985)

No es fácil, sin embargo, romper con una inercia de tantos años. Las autoridades de facultades y escuelas, los cuerpos colegiados de las mismas, profesores y alumnos, deberán primero informarse acerca de las características de los métodos más activos; deben procurar identificar las técnicas con las cuales se pueden aplicar en la práctica dichos métodos, en combinación con el acostumbrado método de la cátedra tradicional. Asimismo, deben tratar de generar los materiales indispensables para que esos métodos puedan emplearse con provecho en las clases. Por último, y quizás esto sea lo más importante, deben inducir un cambio en la actitud mental tanto de los profesores como de los alumnos, a efecto de que acepten incorporarse en una nueva dinámica docente, más activa, más abierta y hasta cierto punto más





incierta, pero que ha de redundar en la formación del perfil del jurista que necesita México. (Serna de la Garza, 2004)

En este sentido, la comisión que presenta el actual proyecto consideró necesario discutir varios sistemas que pudiesen equilibrar el aspecto teórico con el quehacer propio del profesional del Derecho, encontrándose que el sistema basado en competencias es el que presenta mejores perspectivas:

- Porque nos permite otorgar relevancia a la formación de los individuos y a sus posibilidades de aportación al desarrollo socio-económico, buscando una relación más estrecha entre la educación y el trabajo, enfatizando la capacidad del individuo para enfrentar y administrar los cambios.
- Porque presenta una alternativa interesante para mejorar los procesos de formación, buscando equilibrios entre las necesidades individuales, las de los sectores productivos y las de la sociedad en general.
- Porque agrupa las capacidades, destrezas, habilidades y actividades del ser, del saber y del hacer profesional, caracterizándose por la integración cognoscitiva, metodológica, técnica, que conforman el perfil profesional.
- Por la necesidad inminente del aprendizaje en la praxis, reclamando programas especiales de coordinación, organización y supervisión académica, posibilitando el trabajo académico en el aula, laboratorio, taller, en alguna industria o empresa, o bien en cualquier espacio pertinente, y exigiendo que el profesor posea cuando menos las competencias que se le exigen al alumno.
- Porque lejos de ser una respuesta automática, se concibe como una capacidad para adaptarse a situaciones desconocidas.



## 6.4 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE

### a) Análisis del documento

El documento formal del Plan de estudios vigente desde 1978 consta de los siguientes elementos:

- Objetivo general
- Perfil del egresado
- Actividades que podrá realizar el egresado
- Campo profesional
- Listado de materias

De acuerdo con las especificaciones del diseño curricular, el documento carece de diversos contenidos, indispensables para una proyección adecuada de un programa de estudios, tales como:

- Fundamentación
- Perfil de ingreso
- Estructura de los contenidos
- Mapa curricular
- Programas de materia
- Requisitos de admisión, ingreso, permanencia, egreso y titulación
- Organización académico-administrativa
- Especificación de los recursos humanos y materiales para la implementación
- Estrategias para la evaluación continua y actualización del plan

Por otra parte, el plan actual tiene una duración de 10 semestres y se estructura en función de dos ejes de formación: común y profesional. En general, el plan está integrado por 51 materias obligatorias y 20 optativas. De las primeras, 17 (33%) corresponden al “tronco común” (TC) y el resto al eje o “tronco profesional” (TP). El total de créditos requerido para finalizar el programa es de 453. Al “tronco común” le corresponden 150, lo que también representa el 33% de este total.

A continuación se presenta un cuadro donde se muestra el número de cursos obligatorios, créditos y porcentajes correspondientes, con excepción de los Seminarios de tesis, considerados en el plan por áreas disciplinares:

Áreas disciplinares	Número de Cursos	Créditos	Porcentaje
Matemáticas y estadísticas	2 (TC)	20	4.7
Metodología de la investigación	4 (TC)	21	4.9
Ciencia política	2 (TC)	20	4.7
Teoría económica	2 (TC)	20	4.7
Teoría sociológica	2 (TC)	20	4.7
Teoría y práctica administrativa	2 (TC)	16	3.7
Análisis social, económico y político de México	2 (TC)	12	2.8
Introducción al estudio del derecho	1 (TC)	10	2.3
Derecho administrativo	3 (TP)	30	7.0
Derecho constitucional	3 (TP)	30	7.0
Derecho romano	2 (TP)	20	4.7
Derecho civil	6 (TP)	60	14.0
Derecho penal	3 (TP)	25	5.8
Derecho del trabajo	2 (TP)	20	4.7
Derecho agrario	1 (TP)	10	2.3
Derecho internacional	2 (TP)	20	4.7
Derecho mercantil	2 (TP)	20	4.7
Derecho fiscal	2 (TP)	20	4.7
Teoría general del proceso	1 (TP)	10	2.3
Práctica forense	4 (TP)	12	2.8
Filosofía del derecho	1 (TP)	10	2.3
<b>TOTAL</b>	<b>49</b>	<b>426</b>	<b>99.4</b>

Como se observa, el mayor porcentaje de créditos le corresponde al área de Derecho civil (14.0), representando el doble o más de los créditos asignados a las áreas que le siguen en importancia, a saber: Derecho administrativo (7.0), Derecho constitucional (7.0) y Derecho penal (5.8). Cabe destacar cómo la mayoría de las áreas que conforman el tronco común poseen un porcentaje mayor o equivalente de créditos a los de la mayor parte de las áreas del tronco profesional.



Respecto a las relaciones horizontales y verticales entre las asignaturas, se advierte:

- a) la falta de vinculación formal entre las materias que conforman el tronco común con las del tronco profesional, estableciéndose únicamente la relación entre materias perteneciente a la misma área disciplinar;
- b) la desvinculación de las Prácticas forenses y los Seminarios de tesis del resto de las asignaturas;
- c) la asignación de la mayor parte del peso de la seriación a limitadas materias, específicamente a Derecho constitucional y Teoría general del proceso; y
- d) la falta de relación entre las materias optativas y demás que integran el plan.

En conclusión, el plan vigente no cumple con los requisitos formales establecidos en los Criterios para la Formulación y Aprobación de Planes y Programas de Estudios, por lo que la actual propuesta desarrollará cada uno de ellos, a fin de justificar los contenidos seleccionados y establecer claramente los procedimientos y recursos necesarios para su implementación y continua evaluación. Por otra parte, es posible identificar problemas en la seriación de las materias y en el peso asignado a las áreas disciplinares en función de los créditos.

Ahora bien, la evaluación del plan vigente en su dimensión real, considero tanto la valoración de su congruencia interna como externa. Respecto a la congruencia interna, los principales problemas identificados son los siguientes.

- b) Análisis de los resultados
  - Eficiencia terminal

Según información obtenida de la Dirección de Servicios Escolares, e incluida en el documento de autoevaluación presentada a los CIEES, la eficiencia terminal de la generación que ingresó en 1993-2 es del 60.27%; la generación que ingresó en el 94-1 es del 48.99%; la generación que ingresó en el 94-2 es el 58.66%; la generación que ingresó en el 95-1 es del 52.11%; la generación que ingresó en el 95-2 es del 55.94%; la generación que ingresó en el 96-1 es del 38.26%; la generación que ingresó en el 96-2 es del 59.23% y la generación que ingresó en el 97-1 es del 35.02%.

De lo anteriormente anotado se desprende que en el período comprendido del ciclo escolar 93-1 al 97-1 se inscribieron un total de 2615 alumnos de los cuales el 27.68% terminaron la carrera en 5 años y el 26.73% después de 5 años, por lo que el 54.42% del total de alumnos inscritos terminaron la carrera.



- Índices de titulación

De acuerdo con el Estudio de egresados realizado por la Dirección de Planeación en el período 1998-1 a 1999-2, en el que se consultaron 162 egresados, se observó una tasa de titulación del 70.4%.

De una muestra de 51 encuestados, 6% de ellos no cuentan con el título profesional. (*Reporte de estudio de práctica profesional y mercado laboral de abogados*, Ety Estévez Coordinadora, 1999).

- Indicadores de calidad del egresado

A partir del ciclo 2000-2 el Departamento de Derecho participó por primera vez en los Exámenes Generales de Egresados de Licenciatura (CENEVAL), de los que se obtuvo el siguiente resultado: en septiembre del 2002 aplicaron 200 estudiantes de los cuales acreditaron satisfactoriamente 82 egresados; dos de ellos recibieron reconocimiento a su alto rendimiento académico por parte de CENEVAL. En el 2003 se registraron 283 egresados de los cuales 106 acreditaron satisfactoriamente el examen.

El 4 de noviembre de 2003, el Departamento de Derecho recibió un dictamen por parte de la Secretaría General Académica, en donde se señalan las áreas que han obtenido reiteradamente puntajes menores a 1000, como es el caso de Derecho internacional privado, Derecho social e histórico social. Sin embargo, el desempeño académico satisfactorio que han venido presentando los egresados está por arriba de la media nacional para los egresados de esta carrera.

- Estudio de egresados

Se exhibe el documento de Estudio de egresados que elaboró el 2004 la Dirección de Planeación de la Universidad de Sonora; también se presenta el *Reporte de estudio de práctica profesional y mercado laboral* coordinado por Ety Estévez en 1999.

Del primer estudio, los resultados preliminares hasta el 18 de marzo del 2004, muestran que la calificación promedio en el bachillerato fue de 86.5 y en la licenciatura fue de 87.7; que los egresados no se sienten satisfechos con la formación profesional, pero sí están satisfechos con la institución.

Del segundo estudio al que se hace referencia, se desprende que los aspectos formativos de mayor demanda son: la capacidad analítica y lógica, capacidad para solucionar problemas, aplicar conocimientos, búsqueda de la información y comunicación oral y escrita.



- Caracterización de la planta docente

Hasta el 22 de abril de 2002, en la autoevaluación enviada a los CIEES, se contaba con 24 maestros de tiempo completo, 11 maestros de tiempo completo de ajuste de contratación, 1 maestro de tiempo completo investigador, 64 profesores de asignatura indeterminados, y 30 profesores de asignatura determinados: un total de 130 profesores, de los cuales el 83.33% , en esa fecha, tenían el grado académico de licenciatura, el 2.77% de maestría y el 13.88% doctorado; del total, el 23.07% son profesores de asignatura determinados y el 49.23% son profesores de asignatura indeterminados; el resto, es decir el 27.69%, son maestros de tiempo completo indeterminados.

En la actualidad la planta docente del Departamento de Derecho es muy parecida a la señalada anteriormente: 25 maestros de tiempo completo, 12 maestros de tiempo completo por ajuste de contratación, 1 maestro de tiempo completo investigador, 63 profesores de asignatura indeterminados, 30 profesores de asignatura determinados; sumando un total de 131 profesores.

- c) Evaluación que exprese el grado de adecuación del Plan de estudios vigente con relación a los aspectos que determinan su relevancia y pertinencia:

- Socioprofesionales

La congruencia externa del Plan de estudios se evaluó analizando la adecuación, pertinencia y vigencia del tipo de formación perfilado en el Plan de estudios en relación con: el estado del arte del derecho; el entorno socioeconómico, político y cultural en el que los licenciados en derecho ejercen sus prácticas; los rasgos que presenta la práctica profesional actual; y las formas y orientaciones actuales en la enseñanza del derecho. Las conclusiones de este análisis se señalan a continuación:

En relación con el desarrollo de la disciplina y sus tendencias, cabe destacar que el plan vigente privilegia el abordaje del derecho como un sistema de normas y el discurso de esas normas (dogmática jurídica). Es decir, la mayor parte de los contenidos se centran en describir las reglas, los principios y las instituciones jurídicas, reproduciendo el discurso de éstas sobre ellas mismas. El punto central es que el derecho se explica a través del derecho y por los significados que le otorgan quienes participan en su creación o interpretación. Sin embargo, el derecho también debe ser estudiado desde una perspectiva externa, analizando el fenómeno jurídico en un contexto de totalidad e interrelación sociocultural, como corresponde a un fenómeno social, y que como tal debe ser estudiado.

De acuerdo con las características del campo profesional, el Plan de estudios vigente presenta varios problemas, algunos atribuibles al tipo profesional que se forma (perfil de



egreso) y otros a la falta de criterios institucionales sobre la matrícula. En primer lugar, el mercado profesional se encuentra saturado: de acuerdo con información reciente proporcionada por el Secretario de Educación Reyes Tamez, el sistema de educación superior del país tiene la matrícula más grande en licenciaturas en Derecho en todo el planeta, y no existen políticas de admisión que procuren el ingreso a la licenciatura con la oferta real de trabajo. La falta de un perfil de ingreso en el actual plan origina, en parte, esta situación.

Otro factor que contribuye es el desconocimiento de las características del mercado profesional, de tal manera que no es posible identificar los perfiles y el número de profesionales requeridos. Por otra parte, las encuestas a egresados y empleadores muestran que el perfil del egresado del actual plan está orientado a la formación tradicional del abogado litigante; no asegura responder de manera adecuada a las características del ejercicio profesional, el cual requiere atender a nuevos principios, conceptos y prácticas, derivados del estudio científico del derecho y de las modificaciones en el sistema jurídico mexicano, que se vinculan a los cambios de paradigmas finiseculares, así como a los procesos de globalización y apertura económicas, reflejados en la forma y aprobación de una diversidad de tratados internacionales (como es el caso del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, los tratados de libre comercio celebrados con países de Centro y Sudamérica y con la Comunidad Económica Europea).

Asimismo, la reorganización de la administración pública ha tenido como consecuencia la disminución del aparato burocrático estatal, fuente tradicional de trabajo para los profesionales del derecho; también nuevas esferas de acción de interés social han emergido recientemente (ONG, Derecho Ecológico, Derechos Humanos, Desarrollo del municipio como nivel del gobierno, solución de alternativa de conflictos como la mediación y el arbitraje, derecho electoral, teoría de la legislación, derecho del genoma humano, derecho de la reproducción asistida, derecho de minorías, etc.), requiriendo la capacitación para la investigación jurídica y la formación para la solución alternativa de conflictos.

Respecto a la relación entre el Plan de estudios vigente y las demandas del entorno social, económico, político y cultural, se concluye que los cambios cualitativos del México y el mundo de este principio de siglo, exigen la reconceptualización de la educación superior y la de los fines que persigue. El incremento acelerado de la complejidad social plantea un reto extraordinario al desarrollo del conocimiento y de las habilidades de tratamiento de la información. En este sentido, el plan actual se encuentra desfasado de las demandas de formación de las nuevas generaciones, las cuales requieren adquirir conocimientos, habilidades, actitudes y valores, para enfrentarse de manera relativamente autónoma y satisfactoria a la complejidad y variabilidad de las estructuras sociales, culturales, políticas y laborales que permean la vida de los ciudadanos contemporáneos.



- Disciplinarios

Las encuestas y sondeos de opinión alumnos, así como el análisis y reflexión del grupo de maestros en relación con los contenidos de las materias del tronco común, permiten concluir que éstas se perciben como poco ligadas al desarrollo posterior del campo de especialización profesional, por lo que difícilmente cumplen con su carácter de formación básica. Tales materias muestran insuficiencias y desajustes que impiden a los estudiantes identificar claramente las relaciones que establecen con las materias propias del derecho.

A pesar de que el actual plan contempla una serie de materias directamente relacionadas con la formación para la investigación, con base en la evaluación de la congruencia interna, los docentes concluyen que los alumnos no adquieren a lo largo de la carrera los elementos metodológicos y técnicos indispensables para redactar su tesis profesional, ni para investigar el fenómeno jurídico en relación con la problemática social de Sonora o del país. En el mismo sentido, las materias donde se estudian las teorías sociológicas y el análisis social, económico, y político de México no impactan la formación de licenciado en derecho, ya que no lo sensibilizan suficientemente respecto a la problemática social; este hecho se manifiesta en los trabajos de tesis, referidas casi en su totalidad a investigaciones de carácter dogmático.

- Psicopedagógicos

Las materias obligatorias de la carrera de Licenciado en Derecho son un total de 51 y el mínimo de créditos requerido para obtener el título correspondiente asciende a 453. Si se considera que la formación básica está integrada por 17 materias, a las cuales corresponden 150 créditos, resulta que esta área ocupa aproximadamente un 33% del espacio curricular, lo que parece excesivo y va en demérito de la formación especializada deseable para el futuro profesional de la rama jurídica y de la educación integral promovida por las nuevas tendencias educativas. Además, en la práctica, ocurre con demasiada frecuencia que los estudiantes cursan varias de las materias del tronco común a la mitad o al final de la carrera, ya que el sistema de seriación así lo permite, descuidando su objetivo de proporcionar una formación básica.

La opinión de docentes y alumnos sobre la congruencia interna del Plan de estudios coincide en que dicho plan presenta deficiencias de seriación entre las asignaturas, de tal forma que la asimilación gradual y coherente de los conocimientos no se cumple apropiadamente. Por otro lado, se presentan contenidos repetitivos, la mayoría relativos a elementos formales y a principios generales del derecho, que se incluyen de manera innecesaria a modo de introducción en materias específicas de las diversas áreas. Lo anterior se atribuye tanto a deficiencias en la estructura de los contenidos, como a la ausencia de





criterios formales para la elaboración de los programas de materias, vinculados también a la falta de trabajo colegiado de las academias, apenas integradas en el año 2000.

Las materias optativas que formalmente ofrece el plan actual no son programadas en su totalidad debido, por un lado, a la falta de maestros especializados en las temáticas y, por otro, a la ausencia de demanda por parte de los alumnos, derivada de la escasa orientación que reciben para elegir materias optativas en función de sus intereses profesionales. Adicionalmente las asignaturas optativas se encuentran completamente desvinculadas, en cuanto a seriación formal, del resto de las materias, por lo que es posible que los alumnos puedan cursarlas sin poseer los conocimientos previos necesarios. Por otra parte, debido a que el programa de tutorías aun se encuentra en una etapa incipiente, los alumnos subestiman algunas materias optativas y deciden cursar aquellas de las que tienen referencia a través de alumnos de semestres superiores o de los que han concluido la carrera.

Los problemas en la congruencia interna del Plan de estudios vigente constituyen, por lo tanto, un factor decisivo para proponer una serie de modificaciones en la estructura y organización de las materias, así como en los contenidos del currículum, especialmente los relativos al llamado tronco común.

En relación con las prácticas de enseñanza, en el plan vigente prevalecen los métodos tradicionales, basados casi exclusivamente en la exposición discursiva del maestro y en estrategias de evaluación centradas en los productos. Este hecho, originado en parte por la ausencia de acuerdos respecto a las orientaciones didácticas que los maestros deben seguir según el tipo de contenidos que traten, ha provocado que cada profesor imparta su materia de la manera que considere conveniente. Desafortunadamente, la mayor parte del personal docente carece de conocimientos especializados sobre didáctica en general y no posee información reciente sobre los métodos de enseñanza propios de la disciplina del derecho, por lo que imparten las clases de acuerdo con criterios idiosincráticos y en algunos casos, inclusive, sin un programa de materia.

Por otra parte, los profesores que elaboran los programas no cuentan tampoco un antecedente formativo ni una guía formal en la cual basarse; de tal modo, existen casi tantos programas como maestros impartiendo las materias. A su vez, dichas prácticas docentes generan en los alumnos pasividad y dependencia, pues no se promueven la discusión, la crítica, la creatividad y el metaconocimiento, ya que se recurre preferentemente a la memorización de los contenidos para propósitos de evaluación; una enseñanza enciclopedista centrada en la información y la adquisición de aprendizajes jurídicos memorísticos por parte de los estudiantes, en poco contribuye a la formación de un criterio jurídico. Aunado a lo anterior, la heterogeneidad en las estrategias didácticas tiene como consecuencia que los alumnos prefieran tomar cursos con maestros que “facilitan” su paso por las aulas y evitan coincidir con aquellos que intentan responsabilizar al alumno de su propio aprendizaje.



En conclusión, el plan vigente requiere ser modificado en función de los cambios experimentados en los diversos contextos que lo determinan y los problemas derivados de su implementación. Las transformaciones en los campos de acción profesional; en el entorno social, económico y político de la región, el país y el mundo; en las prácticas de enseñanza de la disciplina, por mencionar los más importantes, demandan un profesional del Derecho diferente al que actualmente egresa. El nuevo plan intentará responder a estas demandas y tratará de definir un sello particular que lo diferencie de otros programas similares, sumándolo, a la vez, a la misión de la universidad.

## 6.5 CONCLUSIÓN GENERAL DE LA FUNDAMENTACIÓN

La presente propuesta emerge fundamentalmente del trabajo de campo realizado por la Comisión integrada para la reestructuración del Plan de estudios de la Carrera de Licenciado en Derecho y del dictamen emitido por los CIEES que se hizo llegar al Departamento de Derecho el 3 de marzo de 2004, y que en su apartado 3 se refiere al Plan y programas de estudios de la siguiente manera:

“El plan de estudios vigente en la Unidad data de 1978 y no se le ha hecho modificación alguna, a pesar de que la estructura organizacional actual de la Universidad ha variado. La Unidad reconoce, incluso, que no existe vinculación con los Criterios para la Formulación y Aprobación de Planes y Programas de Estudio creados por la Universidad.”

“La Licenciatura en Derecho tiene una duración de 10 semestres y un total de 453 créditos. De los cuales 437 corresponden a materias obligatorias y 16 a materias optativas.”

“El plan de estudios de esta licenciatura exige una revisión integral y profunda así como su consecuente reestructuración, actualización y adecuación al entorno regional, nacional e internacional, tratando de que el alumno sea capaz de identificar oportunidades de aplicación de sus conocimientos en diversas disciplinas jurídicas, como podrían ser las vinculadas con la industria maquiladora, agropecuaria, ganadera y de turismo, áreas de oportunidad cercanas por su ubicación geográfica.”

“El plan de estudios muestra gran rigidez, excesiva seriación en su estructura y el número de créditos está excedido en relación con los criterios recomendados, por lo que el Comité considera que es necesario flexibilizarlo, reducir el número de créditos y de seriaciones, dejando las necesarias para garantizar la estructura del proceso enseñanza-aprendizaje.”

“El plan de estudios es predominantemente teórico, ya que plantea que del total de créditos 441 correspondan a teoría y 12 créditos a práctica, lo cual es incongruente en los



procesos de formación actuales, por lo que se recomienda que en la nueva propuesta se incluya una buena parte de actividades prácticas que aborden el quehacer del campo de la Licenciatura en Derecho, para ello sería conveniente institucionalizar también las prácticas profesionales.”

“Es necesario que se defina el perfil de ingreso pues no se considera en el plan de estudios, y se redefina el perfil de egreso, y que como tal se enlistan actividades que realizan los egresados actualmente, las que además de contener un carácter eminentemente procesal, no guardan relación con un perfil basado en los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que debe poseer el profesional, y tampoco incluye aspectos propios de la Unidad, del programa y de la región, sino más bien se describen actividades tradicionales del ejercicio profesional.”

“El excesivo número de asignaturas por área de conocimiento con que actualmente cuenta el plan de estudios puede implicar una duplicidad de los temas en diferentes asignaturas, por lo que es necesario revisar y reestructurar en menos asignaturas los contenidos de las materias, entre ellas se encuentran las siguientes: Metodología de la investigación, Metodología de la investigación social I, Taller de investigación social I, Taller de investigación social II, Seminario de tesis I y Seminario de tesis II; Historia de doctrinas económicas y Teoría económica; Ciencia política I y Ciencia Política II; Análisis social, económico y político de México I y Análisis social, económico y político de México II; Teoría sociológica I y Teoría sociológica II; además de revisar que se trate de una concepción básica de los temas, por tratarse de materias de apoyo del programa.”

“En el mismo sentido, el Comité opina que se debe revisar y reestructurar en menos asignaturas los contenidos de las siguientes materias de derecho: Introducción al pensamiento administrativo, Derecho administrativo I, Derecho administrativo II, Administración federal, estatal y municipal, y Derecho procesal administrativo; Derecho romano I y Derecho romano II, Derecho civil I, II, III, IV y V; Derecho Fiscal I y II.”

“Es necesario revisar y reestructurar las materias procesales (Teoría general, Civil, Penal, Administrativo), valorando la posibilidad de incluir las dos últimas como materias optativas, pues incluso se consideran dentro del plan de estudios, como materias obligatorias, cuatro cursos de práctica forense, en las que podrían repetirse los temas de las materias procesales mencionadas. Esta posible dicotomía, también denota una desvinculación de las prácticas forenses con las materias de carácter sustantivo.”

“Los programas de aprendizaje de las asignaturas no están totalmente estructurados, no presentan tampoco un formato determinado que condense de manera uniforme las categorías e información contenidos en ellos, básicamente incluyen los temarios y bibliografía general. Se recomienda elaborar e incluir todos los aspectos informativos faltantes, entre lo que se encuentren particularmente las prácticas a realizar durante el curso, las formas



de evaluación de los contenidos del programa, las estrategias del proceso enseñanza-aprendizaje y los tiempos previstos para la terminación de las unidades temáticas de cada materia.”



## 7. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Atendiendo al artículo 9 de los Criterios para la formulación y aprobación de planes y programas de estudio, la Unidad Regional Centro, a través de la División de Ciencias Sociales presenta la propuesta de un programa docente para la carrera de Licenciado en Derecho, que llevará el mismo nombre y que será atendido por los departamentos de derecho, sociología y administración pública, letras y lingüística, matemáticas, otorgando el título de Licenciado en Derecho.

### 7.1 OBJETIVO GENERAL

•Formar juristas capaces de analizar y comprender el sistema jurídico nacional y su vinculación con otros sistemas jurídicos contemporáneos.

#### Objetivos Específicos

•Formar profesionales con una visión integral del estudio y práctica del Derecho, con capacidades para intervenir de manera crítica, propositiva, responsable y ética en la solución de los problemas jurídicos.

•Preparar la base social que en el futuro constituirá el grupo de expertos en el conocimiento, desarrollo y aplicación de los procedimientos judiciales y/o solución de alternativas a conflictos.

•Colaborar en equipos inter y multidisciplinares para atender en forma integral la compleja naturaleza de los problemas sociales.

•Fomentar en los estudiantes la reflexión teórica subordinada a los problemas reales que ocurren en los distintos campos de acción profesional, contribuyendo así al desarrollo de la ciencia jurídica

.

•Formar profesionales del derecho competentes y competitivos a través de los principios de la enseñanza activa y el aprendizaje auto-mediado, centrado en la solución de problemas, con el concurso de las nuevas tecnologías de la información para poner en contacto al estudiante con el discurso didáctico y sus referentes significativos idóneos.



## 7.2 PERFIL CURRICULAR

### Perfil de Ingreso

Idealmente el estudiante que ingrese a la carrera de Licenciado en Derecho deberá contar con:

#### Conocimientos:

- Un dominio adecuado del idioma español en sus diferentes modalidades: hablar, escribir, leer, entender
- Una amplia cultura general, conocimientos básicos de las ciencias sociales, de matemáticas e inglés

#### Habilidades:

- Capacidad de análisis y síntesis
- Capacidad para trabajar en equipo
- Capacidad de argumentación

#### Actitudes:

- Disposición para ser partícipe activo en el proceso enseñanza-aprendizaje
- Tener iniciativa y deseo de superación
- Disposición para trabajar en equipo
- Interés por la práctica de la lectura
- Sensibilidad a la problemática social
- Honestidad y sentido moral

### Perfil de Egreso:

El egresado de la carrera de Licenciado en Derecho podrá desempeñarse con eficacia, responsabilidad y sentido humanitario en equipos multidisciplinarios e interdisciplinarios, en los campos profesionales del derecho tanto en el sector público como en el privado, siendo capaz de:

- Identificar la dimensión jurídica de un problema dado
- Aplicar técnicas, procedimientos y estrategias para obtener y analizar información concerniente a un problema

- Caracterizar la problemática jurídica, delimitando las características particulares de un fenómeno o problema jurídico
- Intervenir jurídicamente, diseñando y realizando proyectos de intervención jurídica.
- Evaluar la intervención jurídica para determinar la correspondencia entre el proceder jurídico y la implicación de la norma

### 7.3 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

El nuevo Plan de estudios está organizado a partir de un modelo por competencias en cinco ejes formativos: común, básico, profesional, especializante e integrador, que comprenden 52 asignaturas cuyos créditos suman 357, a los que se adicionan 14 con la prestación del servicio social, y 4 con las actividades complementarias, sumando en total 375 créditos que el alumno deberá acreditar para concluir el Plan de estudios de licenciado en derecho.

Durante el período comprendido en los 9 semestres el alumno deberá cubrir los créditos que se muestran en la Tabla 1. Con asesoría de su tutor y de acuerdo a su necesidad y tiempo disponible, siempre considerando la seriación establecida.

Tabla 1. Créditos que deberán cursarse normalmente en un período escolar

Semestre	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
Asignaturas	5	6	5	5	6	6	6	7	6
Créditos	28	28	40	40	50	40	44	48	39
Servicio soc.							14		
Activ. Com.	4								

Tabla de mínimos, normales y máximos en créditos y materias que deberán cursarse en un período escolar

Semestre	I		II		III		IV		V		VI		VII		VIII		IX		X		XI		XII		total
	C	M	C	M	C	M	C	M	C	M	C	M	C	M	C	M	C	M	C	M	C	M	C	M	
Créditos/ /Materias																									
Máximo	32	5	34	7	50	6	60	7	50	7	66	7	50	7	33	6									Cr. 375
Normal	32	5	28	6	40	5	40	5	50	6	40	6	58	6	48	7	39	6							Mat. 52
Mínimo	28	5	25	5	34	4	40	5	36	5	34	4	40	5	41	4	18	4	32	5	29	4	18	2	

El estudiante que curse el Mínimo de materias tiene como tiempo máximo para terminar todo el programa 6 años.

El estudiante que curse el Máximo de materias podrá concluir el programa en 8 semestres como mínimo.



Las asignaturas optativas del presente plan de estudios están cubiertas en el eje de formación especializante, para acceder a ellas el estudiante deberá haber acreditado por lo menos 226 créditos del plan de estudios, a partir de ese momento el estudiante podrá elegir asignaturas correspondientes al eje referido; debiendo seguir el siguiente procedimiento:

1. Elegirá dos áreas de especialización de las áreas que la institución oferte.
2. Enseguida el estudiante deberá elegir por lo menos tres espacios educativos pertenecientes a cada área seleccionada.
3. El estudiante deberá inscribirse mínimamente en una materia por área seleccionada.

### Lineamientos Generales de Seriación

El presente proyecto curricular establece los siguientes lineamientos generales de seriación:

- a) **Seriación específica**, es aquella que se establece a partir de la secuencia de los contenidos y aspectos disciplinares de los espacios educativos. Esta seriación posibilita que el estudiante cuente con mínimo seriaciones entre las asignaturas.
- b) En todos los casos de seriación que se le pudiesen presentar al estudiante contará con el apoyo y orientación de un asesor académico o tutor





## División de Ciencias Sociales



**TABLA DE EQUIVALENCIAS**

<b>Plan 1978</b>	<b>Plan 2004</b>
Asignatura	Asignatura
Derecho Constitucional	Seminario de Derecho Constitucional
Derecho Penal I	Seminario de Derecho Penal I
Garantías Individuales	Seminario de Garantías Individuales
Derecho Penal II	Seminario de Derecho Penal II
Derecho Agrario	Seminario de Derecho Agrario
Derecho Procesal Penal	Seminario de Derecho Procesal Penal
Derecho Procesal Civil	Seminario de Derecho Procesal Civil
Filosofía del Derecho	Seminario de Filosofía del Derecho
Amparo	Seminario de Amparo
Introducción al Estudio del Derecho y Derecho Civil I	Introducción al Derecho
Teoría Sociológica I y Teoría Sociológica II	Introducción a las Ciencias Sociales
Estadística I	Estadística Descriptiva
Derecho Administrativo I, Derecho Administrativo II, Introducción al Pensamiento Administrativo y Administración Estatal, Federal y Municipal	Derecho Administrativo
Teoría Económica, Análisis Económico y Político de México I y Análisis Económico y Político de México II	Análisis económico del derecho (optativa)
Derecho Civil I y Derecho Civil II	Seminario de Derecho Civil I
Derecho Civil II y Derecho Civil III	Seminario de Derecho Civil II
Derecho Mercantil I y Derecho Mercantil II	Seminario de Derecho Mercantil
Derecho Civil III, Derecho Civil IV y Derecho Civil V	Seminario de Derecho Civil III
Derecho del Trabajo I y Derecho del Trabajo II	Seminario de Derecho Laboral
Derecho Internacional Privado y Derecho Internacional Público	Seminario de Derecho Internacional
Derecho Fiscal I y Derecho Fiscal II	Seminario de Derecho Fiscal
Derecho Romano I y Derecho Romano II	Derecho Romano (optativa)
Leyes Complementarias del Trabajo (optativa)	Leyes complementarias del trabajo (optativa)
Medicina Legal (optativa)	Medicina Legal (optativa)
Derecho Municipal (optativa)	Derecho Municipal (optativa)
Seguridad Social (optativa)	Seguridad Social (optativa)
Derecho Penitenciario (optativa)	Derecho Penitenciario (optativa)
Derecho Notarial (optativa)	Derecho Notarial (optativa)

**Plan de Estudios**

**Licenciatura en Derecho**



## 7.4 ESTRUCTURA CURRICULAR

### a) Especificación y justificación psicopedagógica, didáctica, disciplinar y/o administrativa del modelo adoptado

Como se ha dicho, los nuevos escenarios de ejercicio profesional del derecho en los que se incorporan los egresados demandan que éstos sean capaces de enfrentar exitosamente problemas diversificados en un contexto de constante cambio, lo cual requiere que el ejercicio profesional involucre un despliegue inteligente y creativo de las habilidades y competencias propias del profesional del derecho, desarrolladas durante su formación.

Por lo anterior, el diseño del nuevo Plan de estudios de la licenciatura en derecho se orientó hacia una perspectiva de trabajo interdisciplinario encaminada hacia la formación de profesionistas y científicos con habilidades, competencias, valores y actitudes que resulten en un ejercicio profesional crítico, inteligente, creativo y socialmente comprometido, mediante la implementación de seminarios, prácticas y talleres que impartirán los departamentos de derecho, sociología y administración pública, letras y lingüística y matemáticas. En este tenor, se enfatiza el autodidactismo y el ejercicio en escenarios reales de desempeño profesional y la investigación como prácticas consustanciales a la formación en los espacios escolares, de modo que se garantice un alto grado de transferibilidad de lo aprendido en ellos hacia los escenarios reales de aplicación de los conocimientos, habilidades y competencias adquiridas.

Debe señalarse que el modelo de Plan de estudios propuesto es congruente con los lineamientos derivados del Modelo educativo de la Universidad de Sonora, porque procura una formación básica sólida; porque posee flexibilidad en las rutas curriculares, está centrado en el autoaprendizaje de estudiante, responde al compromiso de la institución con la realidad social del estado y del país y permite la vinculación objetiva con los sectores productivo social; porque es un modelo comprometido con los objetivos que un estudiante se plantea al ingresar a la carrera, e incluye modalidades no tradicionales de enseñanza, permitiendo el desarrollo de capacidades propias de cada estudiante, y ha sido estructurado alrededor de cinco ejes formativos generales (común, básico, profesional, especializante e integrador).

La propuesta que hoy se presenta se deriva fundamentalmente de las 5 funciones generales que el profesional del derecho desarrolla en cualquier campo en donde se desempeñe.

La primera función es la de dimensionar una situación como propia de nuestra disciplina, utilizando conceptos jurídicos fundamentales o generales que permiten ubicar y categorizar jurídicamente los problemas. Para ello se ofrece en el primer semestre el espacio de Introducción a las ciencias sociales e Introducción al derecho, que se verán contextualizadas a través de la Práctica jurídica básica I, también ofrecida en el primer semestre, posibilitando que en este primer semestre el estudiante cumpla con dos de sus materias institucionales:

**Plan de Estudios**



Estrategias para aprender a aprender y Características de la sociedad actual, que servirán de apoyo para el desarrollo de esta función. Después de acreditar esta función, el estudiante estará preparado para iniciar el proceso de la siguiente función.

La segunda función general anotada en el ejercicio profesional del derecho es aplicar técnicas, procedimientos y estrategias para obtener y analizar la información concerniente al problema dimensionado recopilando, recibiendo, analizando y organizando información relacionada a una situación jurídica concreta; para ello se ofrecen espacios educativos como taller de instrumentación jurídica, comunicación oral y escrita, y una estadística descriptiva; estos espacios se aplicarán en la realidad profesional en la Práctica jurídica básica II, que se ofrece en el segundo semestre, permitiendo la posibilidad de que en este segundo semestre el estudiante cumpla con dos materias institucionales más: Nuevas tecnologías de información y la comunicación, y Ética y desarrollo profesional, como apoyo para el desarrollo de esta función. Una vez que el estudiante obtenga las habilidades para llevar a cabo las primeras dos funciones a la que nos hemos referido, podrá iniciar el proceso de la siguiente función.

La tercera función general advertida consiste en la caracterización de la problemática jurídica, determinando particularidades de un fenómeno o problema jurídico (diagnóstico); a través de identificar la materia o materias aplicables a una situación jurídica concreta; detectar la o las normas específicas aplicables e interpretar la norma para darle un significado jurídico; estableciendo la relación entre la norma y una situación jurídica determinada. Para ello el Plan de estudios ofrece en tercer, cuarto, quinto y sexto semestres espacios educativos disciplinares que permitan al estudiante conocer teórica y prácticamente las diferentes áreas que atiende el ejercicio del profesional del derecho. En estos semestres se ofrecen también 4 prácticas que facilitan el contacto con las situaciones reales que se presentan en la actividad profesional. Para alcanzar la realización de esta función se ofrecen como novedad, además de las 4 prácticas mencionadas, un Seminario de interpretación jurídica y un Seminario de sistemas jurídicos comparados, un Seminario de Argumentación y Lógica Jurídica, así como, dos talleres: De Aspectos Cuantitativos de los Problemas Jurídicos y de Formas Autocompositivas de resolución de Conflictos.

El estudiante que haya adquirido el desarrollo de las funciones arriba señaladas estará en posibilidad de ingresar al proceso de obtención de la cuarta función general.

Intervenir jurídicamente, mediante el diseño y realización de proyectos planeados para la participación jurídica es la cuarta función general anotada; para alcanzarla el Plan de estudios brinda 11 espacios educativos y 2 prácticas ubicados en los semestres séptimo y octavo. Estos espacios han sido diseñados con la finalidad de que el alumno identifique alternativas de solución (judicial y extrajudicial), analizándolas en función de criterios de valoraciones para presentarlas y darles seguimiento, obteniendo el conocimiento relacionado con los diferentes procesos de intervención que un profesional del derecho pone en práctica en su actividad. Las dos prácticas están encaminadas a que el alumno aplique el conocimiento adquirido en un contexto real. En esta función el estudiante estará preparado, a partir de que



acumule 226 créditos, para elegir dos áreas especializantes, según su preferencia, que refuercen sus conocimientos y lo preparen para intervenir profesionalmente.

Habiendo adquirido las habilidades y competencias para desarrollar las cuatro funciones anteriores, el alumno estará en posibilidad de iniciar el proceso de adquisición de la quinta función, que consiste en evaluar la intervención jurídica.

Para que el estudiante evalúe su intervención jurídica, el Plan de estudios le ofrece en el noveno semestre 1 práctica, 1 taller y 2 seminarios que le permitirán determinar la correspondencia entre su proceder jurídico, con la norma y sus implicaciones; dejando espacio para concluir las áreas especializantes elegidas e iniciadas.

**b)Presenta la organización vertical y horizontal del Plan de estudios en relación al tiempo de duración**

La duración normal del programa es de 9 semestres, de acuerdo con las asignaturas y créditos definidos en la Tabla 2:

**Tabla 2. Estructura curricular de la Licenciatura en Derecho**

Clave	Estructura curricular	tipo	Créditos	Hora teoría	Hora práctica	Total de hrs. por sem./requisito
	<b>SEMESTRE I</b>		28	9	10	19
	Práctica jurídica básica I	OBL	4		4	
	Introducción a las ciencias sociales	OBL	8	4		
	Introducción al derecho	OBL	10	5		
	Estrategias para aprender a aprender	OBL	3		3	
	Características de la Sociedad actual	OBL	3		3	
	<b>SEMESTRE II</b>		28	4	20	24
	Práctica jurídica básica II	OBL	4		4	
	Taller de instrumentación jurídica	OBL	6	1	4	
	Estadística descriptiva	OBL	7	2	3	
	Comunicación oral y escrita					
	Nuevas tecnologías de la información y comunicación	OBL	5	1	3	
	Ética y desarrollo profesional	OBL	3		3	
		OBL	3		3	



EL SABER DE MIS HIJOS  
HARÁ MI GRANDEZA

División de Ciencias Sociales



	SEMESTRE III		40	17	6	23
	Práctica de diagnóstico jurídico I	OBL	4		4	Práctica Jurídica básica II
	Derecho constitucional	OBL	10	4	2	
	Seminario de derecho civil I	OBL	10	5		
	Seminario de derecho penal I	OBL	10	5		
	Seminario de interpretación jurídica	OBL	6	3		

Clave	Estructura curricular	tipo	Créditos	Hora teoría	Hora práctica	Total de hrs. por sem./requisito
	SEMESTRE IV		40	18	4	22
	Práctica de diagnóstico jurídico II	OBL	4		4	Seminario de derecho civil I Seminario de derecho penal I Derecho constitucional
	Seminario de sistemas jurídicos comparados	OBL	6	3		
	Seminario de derecho Civil II	OBL	10	5		
	Seminario de derecho penal II	OBL	10	5		
	Seminario de garantías individuales	OBL	10	5		
	SEMESTRE V		50	21	8	30
	Práctica de diagnóstico jurídico III	OBL	4		4	Práctica de diagnóstico jurídico II  Seminario de derecho civil II
	Derecho administrativo	OBL	10	4	2	
	Seminario de derecho civil III	OBL	10	5		
	Seminario de derecho mercantil	OBL	10	5		
	Seminario de derecho agrario	OBL	10	5		
	Seminario de argumentación y lógica jurídica	OBL	6	2	2	
	SEMESTRE VI		40	15	10	25
	Práctica de diagnóstico jurídico IV	OBL	4		4	.
	Seminario de derecho internacional	OBL	10	5		
	Seminario de derecho laboral	OBL	10	5		
	Seminario de derecho fiscal	OBL	10	5		
	Aspectos cuantitativos de los problemas jurídicos	OBL	2		2	



**División de Ciencias Sociales**



	Taller de formas autocompositivas de resolución de conflictos	OBL	4		4	
Clave	Estructura curricular	tipo	Créditos	Hora teoría	Hora práctica	Total de hrs. por sem./requisito
	<b>SEMESTRE VII</b>		<b>44</b>	<b>10</b>	<b>24</b>	<b>34</b>
	Práctica de intervención jurídica I	OBL	4		4	Práctica de diagnóstico jurídico IV
	Derecho procesal civil	OBL	8	2	4	
	Derecho procesal penal	OBL	8	2	4	
	Derecho procesal mercantil	OBL	8	2	4	226 Créditos
	Eje especializante	OPT	8	2	4	226 Créditos
	Eje especializante	OPT	8	2	4	
	<b>SEMESTRE VIII</b>		<b>48</b>	<b>12</b>	<b>24</b>	<b>36</b>
	Práctica de intervención jurídica II	OBL	4		4	Práctica de intervención jurídica I
	Derecho procesal laboral	OBL	8	2	4	
	Derecho procesal administrativo	OBL	8	2	4	
	Derecho procesal fiscal	OBL	8	2	4	
	Derecho procesal internacional	OBL	8	2	4	
	Eje especializante	OPT	6	2	2	
	Eje especializante	OPT	6	2	2	
	<b>SEMESTRE IX</b>		<b>39</b>	<b>14</b>	<b>11</b>	<b>25</b>
	Práctica de evaluación jurídica	OBL	4		4	Práctica de intervención jurídica II
	Taller de metodología para la evaluación jurídica	OBL	3		3	
	Amparo	OBL	10	5		
	Filosofía del derecho	OBL	10	5		
	Eje especializante	OPT	6	2	2	
	Eje especializante	OPT	6	2	2	

**Tabla 3. Relación de Espacios Educativos Optativos**

Clave	Estructura Curricular	Tipo	Créditos	Hora teoría	H/p	Requisito
CIVIL						
	-Teoría del acto jurídico	OPT	8	2	4	226 Cr
	-Derecho notarial	OPT	8	2	4	226 Cr
	-Derecho de familia	OPT	6	2	2	
	-Violencia intrafamiliar	OPT	6	2	2	
	-Responsabilidad objetiva	OPT	6	2	2	
	-Seminario de investigación jurídica	OPT	6	2	2	
PENAL						
	-Derecho penitenciario	OPT.	8	2	4	226 Cr
	-Criminología, victimología y penología	OPT	8	2	4	226 Cr
	-Medicina legal	OPT	6	2	2	
	-Delitos federales	OPT	6	2	2	
	Seminario de investigación jurídica	OPT	6	2	2	

Clave	Estructura Curricular	Tipo	Créditos	Hora teoría	H/p	Requisito
SOCIAL						
	-Derecho laboral colectivo	OPT	8	2	4	226 Cr
	-Derecho del menor	OPT	6	2	2	
	-Derecho ecológico	OPT	6	2	2	
	-T. derecho indígena	OPT	6	2	2	
	-Leyes complementarias del trabajo	OPT	6	2	2	
	-Seguridad social	OPT	8	2	4	226 Cr
	-Derecho municipal	OPT	6	2	2	
	Seminario de investigación jurídica	OPT	6	2	2	
CONSTITUCIONAL						
	-Derechos humanos	OPT	8	2	4	226 Cr
	-Derecho electoral	OPT	6	2	2	

	-Seguridad pública	OPT	6	2	2	226 Cr
	-Amparo directo	OPT	6	2	2	
	-Juicios de constitucionalidad y controversias constitucionales	OPT	8	2	4	
	-Derecho fiscal constitucional	OPT	6	2	2	
	-Derecho constitucional estatal	OPT	6	2	2	
	Seminario de investigación jurídica	OPT	6	2	2	

Clave	Estructura Curricular	Tipo	Créditos	Hora teoría	H/p	Requisito
<b>ECONÓMICO</b>						
	-Derecho bancario	OPT	6	2	2	226 Cr
	-Derecho corporativo	OPT	6	2	2	
	-Leyes fiscales especiales	OPT	8	2	4	226 Cr
	-Análisis económico del derecho	OPT	8	2	4	
	-Derecho aduanero	OPT	6	2	2	226 Cr
	-Regulación de propiedad intelectual	OPT	6	2	2	
	-Patentes y marcas	OPT	6	2	2	
	-Seminario de investigación jurídica	OPT	6	2	2	
<b>INTERNACIONAL</b>						
	-Derecho familiar internacional	OPT	6	2	2	226 Cr
	-Regulación del uso y aplicación del internet	OPT	8	2	4	
	-Regulación internacional de inversiones extranjeras	OPT	8	2	4	226 Cr
	-Resolución de conflictos internacionales	OPT	6	2	2	
	-Derecho comercial internacional	OPT	6	2	2	
	-Taller de protección internacional de los derechos humanos	OPT	6	2	2	
	Seminario de					





**División de Ciencias Sociales**



	investigación jurídica	OPT	6	2	2	
Clave	Estructura Curricular	Tipo	Créditos	Hora teoría	H/p	Requisito
JURÍDICO FORMATIVA						
	-Derecho romano	OPT	6	2	2	226 Cr 226 Cr
	-Historia del derecho mexicano	OPT	6	2	2	
	-Epistemología jurídica	OPT	8	2	4	
	-Hermenéutica jurídica	OPT	8	2	4	
	-Métodos de la enseñanza del derecho	OPT	6	2	2	
	-Taller avanzado de tecnologías jurídicas	OPT	6	2	2	
	-Seminario de investigación jurídica	OPT	6	2	2	
PROCESAL						
	-Medios de impugnación	OPT	8	2	4	226 Cr
	-Recursos administrativos	OPT	8	2	4	226 Cr
	-Procedimiento de ejecución de sentencias	OPT	6	2	2	
	-Averiguación previa	OPT	6	2	2	
	-La institución del Ministerio público	OPT	6	2	2	
	Seminario de investigación jurídica	OPT	6	2	2	

**PLAN DE ESTUDIO ORGANIZADO DE ACUERDO CON LOS EJES CURRICULARES ADOPTADOS POR LA UNIVERSIDAD DE SONORA**

semestre	Integrador (prácticas)	común	Básico	profesional	especializante
Primero		-Estrategias para aprender a aprender	-Práctica jurídica básica I -Introducción a		

		Características de la sociedad actual	las ciencias sociales -Introducción al derecho		
Segundo		-Nuevas tecnologías de la información y la comunicación -Ética y desarrollo profesional	-Práctica jurídica básica II -Taller de instrumentación jurídica -Comunicación oral y escrita -Estadística descriptiva		
Tercero			- Práctica de diagnóstico jurídico I -Derecho constitucional -Seminario de derecho civil I -Seminario de derecho penal I -Seminario de interpretación jurídica		
Cuarto			-Seminario de sistemas jurídicos comparados -Práctica de diagnóstico jurídico II -Seminario de garantías individuales	-Seminario de derecho civil II -Seminario de derecho penal II	
Quinto	-Práctica de diagnóstico jurídico III		-Derecho administrativo -Seminario de argumentación y lógica jurídica	-Seminario de derecho civil III -Seminario de derecho mercantil -Seminario de derecho agrario	
Sexto	-Práctica de diagnóstico jurídico IV -Aspectos cuantitativos de los problemas jurídicos			-Seminario de derecho internacional -Seminario de	



**División de Ciencias Sociales**



	-Taller de Formas autocompositivas de resolución de conflictos			derecho laboral -Seminario de derecho fiscal	
Séptimo	-Práctica de intervención jurídica I -Derecho procesal mercantil		-Derecho procesal civil -Derecho procesal penal		Elección de una de las áreas que la institución oferte. Requiriendo 226 créditos cursados y aprobados
Octavo	-Práctica de intervención jurídica II -Derecho procesal laboral -Derecho procesal administrativo -Derecho procesal fiscal -Derecho procesal internacional				Elección de una de las áreas que la institución oferte. Requiriendo 226 créditos cursados y aprobados
Noveno	-Práctica de evaluación jurídica -Taller metodología para la evaluación			- Amparo -Filosofía del derecho	Elección de una de las áreas que la institución oferte. Requiriendo 226 créditos cursados y aprobados



**Tabla 4. Características de los ejes de formación**

EJE DE FORMACIÓN	SEMINARIOS	TALLERES	OPTATIVAS	CRÉDITOS	%
Común		4		12	3.2
Básico	13	6		136	36.26
Profesional	10			100	26.66
Especializante			6	40	10.66
Integrador	5	8		69	18.4
Servicio social				14	3.73
Actividades integrales				4	1.06
Totales				375	

**c) Representación gráfica de la estructura del Plan de estudios( ver Anexo)**



**d) Relación de materias o asignaturas.**

Práctica jurídica básica I  
Introducción a las ciencias sociales  
Introducción al derecho  
Estrategias para aprender a aprender  
Características de la sociedad actual  
Práctica jurídica básica II  
Taller de instrumentación jurídica  
Estadística descriptiva  
Comunicación oral y escrita  
Nuevas tecnologías de la información y comunicación  
Ética y desarrollo profesional  
Práctica de diagnóstico jurídico I  
Derecho constitucional  
Seminario de derecho civil I  
Seminario de derecho penal I  
Seminario de interpretación jurídica  
Práctica de diagnóstico jurídico II  
Seminario de sistemas jurídicos comparados  
Seminario de derecho civil II  
Seminario de derecho penal II  
Seminario de garantías individuales  
Práctica de diagnóstico jurídico III  
Derecho administrativo  
Seminario de derecho civil III  
Seminario de derecho mercantil  
Seminario de derecho agrario  
Práctica de diagnóstico Jurídico IV  
Seminario de derecho internacional  
Seminario de derecho laboral  
Seminario de derecho fiscal  
Práctica de intervención jurídica I  
Seminario de derecho procesal civil



Seminario de derecho procesal penal  
Seminario de derecho procesal mercantil  
Seminario de argumentación y lógica jurídica  
Práctica de intervención jurídica II  
Seminario de derecho procesal laboral  
Seminario de derecho procesal administrativo  
Seminario de derecho procesal fiscal  
Seminario de derecho procesal internacional  
Taller de aspectos cuantitativos de los problemas jurídicos  
Práctica de evaluación jurídica  
Taller de metodología para la evaluación jurídica  
Seminario de amparo  
Seminario de filosofía del derecho  
Taller de formas autocompositivas de resolución de conflictos  
Seminario de investigación jurídica  
Seminario teoría del acto jurídico  
Seminario de derecho notarial  
Seminario de derecho de Familia  
Seminario de violencia intrafamiliar  
Seminario de responsabilidad objetiva  
Seminario de derecho penitenciario  
Seminario de criminología, victimología y penología  
Seminario de medicina legal  
Seminario de delitos federales  
Seminario de derecho laboral colectivo  
Seminario de derecho del menor  
Seminario de derecho ecológico  
Taller de derecho indígena  
Seminario de leyes complementarias del trabajo  
Seminario de seguridad social  
Seminario de derecho municipal  
Seminario de derechos humanos  
Seminario de derecho electoral  
Seminario de seguridad pública



Seminario de amparo directo  
Seminario de juicios de constitucionalidad y controversias constitucionales  
Seminario de derecho fiscal constitucional  
Seminario de derecho constitucional estatal  
Seminario de derecho bancario  
Seminario de derecho corporativo  
Seminario de leyes fiscales especiales  
Seminario de análisis económico del derecho  
Seminario de derecho aduanero  
Seminario de regulación de propiedad intelectual  
Seminario de patentes y marcas  
Seminario de derecho familiar internacional  
Seminario de regulación del uso y aplicación de internet  
Seminario de regulación internacional de inversiones extranjeras  
Seminario de resolución de conflictos internacionales  
Seminario de derecho comercial internacional  
Taller de protección internacional de los derechos humanos  
Seminario de derecho romano  
Seminario de historia del derecho mexicano  
Seminario de epistemología jurídica  
Seminario de hermenéutica jurídica  
Taller de métodos para la enseñanza del derecho  
Taller avanzado de tecnologías jurídicas  
Seminario de medios de impugnación  
Seminario de recursos administrativos  
Seminario de procedimiento de ejecución de sentencias  
Seminario de averiguación previa  
Seminario de la institución del ministerio público

## 7.5 PROGRAMAS DE MATERIA

Se anexan al documento.



## 7.6 ORIENTACIONES DIDÁCTICAS

Las orientaciones didácticas que se pretenden practicar para el logro de los objetivos del Plan de estudios, son tendientes incorporarlas a la par con la gran velocidad con la que se despliegan los cambios sociales, políticos y económicos, así como al rápido avance del conocimiento y el desarrollo académico que han provocado que los estudiantes de hoy estén mejor preparados; de ahí que se pretenda con la presente propuesta del Plan de estudios:

Fomentar en los estudiantes el descubrimiento y construcción del conocimiento, en oposición a la tendencia predominante de sólo transferir conocimientos.

Centrar el proceso de enseñanza-aprendizaje en los estudiantes y no en el maestro.

Propiciar la colaboración interdisciplinaria e inter departamental, en lugar de la fragmentación disciplinaria y departamental.

Inducir al trabajo en equipo en la planta académica y entre los estudiantes.

Promover la flexibilidad, movilidad y vinculación en el desarrollo del currículo.

Para lograr lo anterior, en el presente Plan de estudios se proponen los siguientes lineamientos didácticos:

- La formación del licenciado en derecho se centra en las distintas competencias con las que se desempeñan los profesionales en los diversos campos de acción para resolver sus problemáticas; dichas competencias deben cumplir con determinados criterios de logro ya normados por la disciplina. En este contexto, el aprendizaje se entiende como el desarrollo de las competencias requeridas para la formación del licenciado en derecho. En virtud de que las competencias profesionales pueden pertenecer a diferentes tipos o niveles de actitud funcional, las condiciones idóneas para su enseñanza variarán dependiendo de esos tipos o niveles de aptitud.
- En términos generales, se han planteado tres situaciones básicas para la formación profesional: talleres, prácticas y seminarios.





- Las prácticas son situaciones en las que el estudiante debe desempeñarse ante situaciones referentes del discurso didáctico ejecutando, en forma individual o grupal, lo necesario para cumplir el criterio del logro especificado; dichas prácticas se han planeado para que se transite de la práctica efectuada bajo situaciones controladas de laboratorio a la práctica en el campo profesional real. Por su naturaleza, las prácticas no admiten mucha diversidad en cuanto a modalidades educativas se refiere, prefiriéndose la presencial en virtud de la necesidad del contacto directo con las situaciones problemas, y la supervisión y retroalimentación constante por parte del profesor.
- Los talleres plantean problemas hipotéticos extraídos de la realidad; en ellos el estudiante debe desempeñarse en forma individual o grupal. Estos talleres tienen como objetivo fomentar la seguridad práctica del estudiante en el momento de enfrentarse a una situación concreta.
- Por su parte, los seminarios son situaciones que ocurren en el aula, donde el estudiante entra en contacto con información necesaria (discurso didáctico) para contextualizar su desempeño práctico y se caracteriza por la socialización activa dentro del grupo de trabajo. Los seminarios pueden admitir diferentes modalidades del “sistema educativo” –presencial, a distancia o distribuido–dependiendo de la disponibilidad de las fuentes de información y de los medios de comunicación con los que se cuente.
- Es importante mencionar que conforme se avanza en el Plan de estudios, adquiere cada vez más relevancia y exigencia el trabajo en el campo y con grupos inter y multidisciplinares. Asimismo, el papel del maestro va transformándose: de actuar primeramente como guía, modelo y ejemplo (cuando se formen las competencias de identificación, aplicación, diagnóstico y evaluación) de cómo se hacen las cosas, a ser alguien con quien conversar y discutir (como en las competencias de planeación-intervención, evaluación-contrastación) acerca de los problemas jurídicos bajo estudio o procesamiento.
- El papel de las tutorías académicas reviste especial importancia para este Plan de estudios en tanto que constituye el mecanismo idóneo para la orientación personalizada del estudiante con relación a: la selección de seminarios y asignaturas optativas pertinentes a la formación de una competencia determinada; la comprensión cabal y contextual de los contenidos de las asignaturas que está cursando; las herramientas pedagógicas necesarias para abordar el aprendizaje; los problemas personales que pudieran obstaculizar el óptimo rendimiento académico.



## 7.7 CRITERIOS DE IMPLEMENTACIÓN

### 7.7.1 GENERALES

La duración normal del programa es de 9 semestres (el plazo máximo para cubrirlo será el que determine el reglamento escolar de nuestra universidad, de no señalarlo el plazo máximo será de 6 años), y que serán impartidas por el departamento de derecho, sociología y administración pública, letras y lingüística, matemáticas, de acuerdo con las asignaturas y créditos definidos en la Tabla 2:

A lo largo de los 9 semestres, el alumno deberá cubrir los créditos que se incluyen en la Tabla 1. La participación en actividades complementarias a la formación integral, organizadas por la Universidad de Sonora, otorgarán al alumnos 4 créditos, los cuales podrán acreditarse en los primeros 6 semestres de estudios de la licenciatura.

#### **Número de alumnos a atender y el egreso previsible del programa, indicando los tiempos en que esto se logrará**

En la nueva propuesta se contempla que los grupos estén conformados por 30 alumnos como máximo, inscritos en los espacios educativos de las prácticas, en virtud de que la labor del docente es fundamentalmente de asesoría individualizada. Actualmente, el promedio de alumnos por grupo es de 40. Sin embargo, es de suma importancia tomar en cuenta las condiciones psicopedagógicas ideales para formar al estudiante en un programa basado en competencias, lo que exige una supervisión directa, continua y personalizada por parte del profesor.

La Licenciatura en Derecho atenderá 360 alumnos, con una perspectiva de egreso de 306 en un lapso de 4.5 años (9 semestres), por lo que se espera tener una eficiencia terminal de 85 %.

Los maestros que prestarán servicio a la licenciatura serán de la Unidad Regional Centro: de la División de Ciencias Exactas, el Departamento de Matemáticas; de la División de Ciencias Sociales, el Departamento de Sociología y Administración Pública; de la División de Humanidades, el Departamento de Letras y Lingüística .

Como requerimiento para obtener el título profesional el estudiante deberá acreditar por lo menos el quinto nivel de inglés de los cursos que ofrece el Departamento de Lenguas extranjeras de la Universidad de Sonora. Las modalidades de titulación consideradas



en el proyecto son las que el estudiante seleccione de las ofrecidas por el artículo 85 del reglamento escolar vigente.

Los mecanismos de ingreso y egreso son los que establece la universidad en su reglamento, con las siguientes particularidades:

- Como lo señala el artículo 26 del reglamento escolar vigente en nuestra alma mater son requisitos para ingresar a la Universidad de Sonora:
  - Solicitar inscripción ante la División que ofrece el programa.
  - Presentar certificado de estudios de bachillerato
  - Presentar acta de nacimiento certificada.
  - Llenar y entregar formato de inscripción.
  - Entregar tres fotografías tamaño infantil.
  - Presentar certificado médico cuando se requiera.
  - Presentar examen de conocimientos básicos.
  - Los demás que establezcan el mismo reglamento escolar en su artículo 22.
- Para efectos de ingreso a la licenciatura en derecho se promediará el resultado del examen de conocimientos básicos exhcoba, el que se ha solicitado se evalúe de la siguiente manera: el examen total deberá tener el 40% del valor total requerido para el ingreso, la especialidad contenida en el tipo 6 tendrá un valor particular del 20%, y el promedio obtenido por el aspirante en su educación media superior deberá corresponderle un 40% en la ponderación.
- Con relación al egreso, los requisitos se supeditarán a los lineamientos que la institución establezca, como son: acreditar el total de los créditos del plan de estudios, acreditar en nivel 5 de inglés, prestar su servicio social, acreditar las actividades complementarias señaladas por el eje de formación común.
- En relación a la titulación, siguiendo el artículo 84 del Reglamento Escolar vigente, son requisitos generales para la obtención del título profesional:
  - Haber aprobado la totalidad de plan de estudios del programa correspondiente.
  - Haber cumplido el servicio social.
  - Haber satisfecho los requerimientos específicos establecidos para la opción de titulación seleccionada.
  - No tener adeudos con la Universidad.
  - Realizar los trámites correspondientes ante la Dirección de Servicios Escolares.

Proyectos o líneas de investigación que se privilegiarán.



La líneas de generación y aplicación de conocimientos en la Licenciatura en derecho se agruparán en:

- Derecho público
- Derecho privado
- Derecho social

### Servicio Social Universitario

El servicio social universitario deberá prestarse en el Bufete Jurídico gratuito o en instituciones públicas o del sector social, tal como se establece en el artículo XLIII del Reglamento de Servicio Social de la Universidad.

Las modalidades para prestar el servicio social serán las que dispone el artículo XXXVII: Brigada interdisciplinaria, Brigada unidisciplinaria y Modalidad individual.

El servicio social consiste en la actividad teórica-práctica de carácter temporal y obligatorio que realiza el estudiante como parte de su formación profesional, en beneficio de la comunidad y en estrecha relación con la problemática que plantea el desarrollo de la región y del país; concebida como una actividad académica, propia de las funciones de extensionismo universitario, que permite al estudiante confrontar sus recursos teóricos con la problemática social concreta, con el fin de conocerla y coadyuvar a su mejora.

El servicio social se orientará a incidir en el desarrollo de la comunidad, sin convertirse en una actividad asistencialista, tal como lo disponen los artículos de I al IV del Reglamento de Servicio Social de la Universidad.

El estudiante podrá iniciar el Servicio Social Universitario a partir de que compruebe la acreditación de 226 créditos, momento en el cual el alumno tendrá las competencias básicas para poder realizar las actividades propias del servicio.

Con el Servicio Social Universitario(14 créditos), las prácticas de intervención I y II (8 créditos) y la práctica de evaluación (4 créditos) se da cumplimiento con lo estipulado en el lineamiento 20 de los Lineamientos Generales para un Modelo Curricular de la Universidad de Sonora.

### 7.7.2 RECURSOS HUMANOS EXISTENTES Y SOLICITADOS: PLANTA DOCENTE ACTUAL DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO

MTC	MTCA	MTCI	PAI	PAD	TOTAL
-----	------	------	-----	-----	-------



25	12	1	63	30	131
----	----	---	----	----	-----

MTC Maestro de Tiempo Completo  
MTCA Maestro de Tiempo completo de ajuste de contratación  
MTCI Maestro de tiempo completo investigador  
PAI Profesor de asignatura indeterminado  
PAD Profesor de Asignatura determinado

Del total de la planta, el 83.33 % de los docentes cuenta sólo con estudios de licenciatura, 2.77 % de maestría y 13.88% de doctorado.

Actualmente el perfil establecido en las diversas convocatorias para la contratación del personal docente, se solicita preferentemente que hayan cursado la licenciatura en derecho, que estén titulados y que cuenten con una experiencia académica mínima de 2 años a nivel licenciatura.

Sin embargo, se recomienda que para efectos de la implementación de la presente propuesta se establezca como requisito 2 años de experiencia en docencia, grado académico de maestría, 3 años de experiencia en el ejercicio profesional del área en el que se pretende ingresar, y como requisito indispensable la asistencia a por lo menos un curso de actualización en capacitación docente, ya sea en didáctica o instrumental, pedagógica, o investigativa.

En el presente, el departamento cuenta con 10 profesores que actualmente cursan su maestría o su doctorado, aunque ninguno de los programas está incorporado al programa de mejoramiento de profesorado (Promep).

Con el fin de promover la calidad de la docencia que se imparte en la carrera de derecho, este Plan de estudios contempla la formación y capacitación de sus profesores en tres programas:

- 1) Actualización disciplinar continua
- 2) Capacitación docente, en sus diferentes aspectos
- 3) Formación profesional docente

Los dos primeros rubros se cubrirán mediante talleres, cursos, diplomados, especialidades, y el de formación profesional docente a través de la incorporación, promoción y permanencia de los profesores en posgrados reconocidos a nivel nacional e internacional.



Es importante señalar que, Promep recomienda a este tipo de programas con 3290 estudiantes contar con 80 profesores de tiempo completo y considerando que solo se cuenta con 36, se requiere de por lo menos **10 plazas de tiempo completo** en las diferentes áreas, por razones fundamentales como la señalada.

### 7.7.3. INFRAESTRUCTURA FÍSICA

**a) Aulas.** El Departamento cuenta con un total de 42 aulas con capacidad para 40 alumnos destinados a la impartición de horas clases-aula; además se cuenta con dos aulas magnas con capacidad para 100 personas cada una; en una de ellas se dispone de sonido, pantalla y cañón.

**b) Laboratorios.** Se cuenta con un laboratorio donde los alumnos llevan a cabo sus prácticas forenses, y el Servicio Social, que consiste en el “Bufete Jurídico Gratuito”. En él, los alumnos ponen en práctica los conocimientos adquiridos de una manera teórica en el aula, auxiliando a personas de escasos recursos que solicitan los servicios de asesoría y gestión del profesional del derecho. La afluencia de usuarios que solicitan el servicio se mantiene en un promedio de 40 al día.

**c) Talleres.** Se añaden a la infraestructura 2 aulas magnas con capacidad para 100 personas, una sala de maestros de tiempo completo y otra para maestros de horas sueltas y maestros de servicios. Se incluyen, además:

- Una sala de usos múltiples (reunión de tutorías y académicos, etc.)
- Un espacio físico para la Coordinación de programa, así como para la Coordinación de tutorías y para la asesoría del examen de ceneval.
- 34 cubículos asignados a los maestros de tiempo completo.

**d) Biblioteca.** La biblioteca del Departamento comprende en un espacio de 712 metros cuadrados; los servicios se ofrecen de lunes a viernes de 8.00 a 21.00 horas.

Los servicios prestados por la biblioteca de Derecho son los siguientes:

- Préstamo de libros a domicilio y préstamo interno, tipo estantería abierta
- Orientación a usuarios
- Computadoras, a través del centro de cómputo
- Catálogo manual para consulta de fichas bibliográficas



- Fotocopiado
- Cubículos individuales y cubículos de estudio grupal
- Banco de autoacceso a existencia de BC, en líneas como:

*Diario Oficial de la Federación, Compilación jurídica, Current Contents, Sociofile; En c. d. rom: Legislación fiscal, Las razones y las obras de Miguel de la Madrid, Memoria del proceso electoral 2000, Temas de política exterior de Rosario Green.*

- Elaboración de bibliografías
- Expedición de cartas de no adeudo
- Sala de acceso audiovisual para exposiciones de alumnos y/o maestros con capacidad para 25 personas.

#### 7.7.4 RECURSOS FINANCIEROS

**a) Evaluación de los recursos humanos requeridos.** El departamento cuenta con un total de 10 conserjes, de los cuales 9 están asignados por la mañana en horario de 6:00 a 13:00 horas, y uno por la tarde de 14:00 a 20:00 horas; también se cuenta con un auxiliar y un conserje, los cuales cubren un horario de 8:00 a 15:00 horas y de 6:00 a 13:00 horas, respectivamente. En el área administrativa laboran un total de siete secretarías, distribuidas de la siguiente manera: cuatro por la mañana en un horario de 8:00 a 15:00 horas, y tres por la tarde en un horario de 14:00 a 20:00 horas.

La estructura académico-administrativa está conformada en primer lugar por el Jefe de Departamento (que depende de la División de Ciencias Sociales); en un mismo nivel se encuentran las Academias y el Coordinador de programa como apoyo de la Jefatura del Departamento.

También se tiene un Coordinador de servicio social y apoyo estudiantil, la Secretaría académica y la Secretaría administrativa, con dos áreas de apoyo.

#### **b) Evaluación de la infraestructura física requerida.**

El departamento cuenta actualmente con una infraestructura que alberga a 3290 alumnos, 130 profesores, 19 personas que laboran en conservación y administración, más el personal que presta sus servicios en la biblioteca; de acuerdo con el crecimiento de la población estudiantil, estos recursos resultarán insuficientes en un corto plazo, por lo que se requiere de la siguiente infraestructura:



-Un auditorio con capacidad para 300 personas, destinado a la realización de conferencias magistrales y congresos nacionales e internacionales.

-Acondicionar las aulas con mobiliario y equipo adecuado y acorde con los avances tecnológicos, mediante la creación de aulas interactivas en las cuales puedan modernizarse los sistemas de enseñanza aprovechando la tecnología cibernética en la educación.

-Equipamiento de las aulas magnas con butacas y equipo audiovisual (televisión, video, cañón, sonido, etc.)

-Acondicionamiento de las áreas físicas del edificio del Departamento de Derecho con rampas y elevadores para facilitar el acceso de personas discapacitadas a las aulas y oficinas administrativas.

-Las 42 aulas del departamento cuentan con aparatos de refrigeración que son ruidosos, derraman agua y hacen antipedagógica e insalubre la estancia en esos espacios; estas condiciones propician que los estudiantes no puedan comunicarse adecuadamente, y que se genere lodo y constante humedad en el interior. Se requiere que la instalación de los aparatos se efectúe en el exterior de las aulas.

-Además de los espacios anteriores, se posee un espacio que fue construido para fungir como auditorio o aula magna, mas no ha sido adaptado para tal efecto, por lo que se recomienda se adecue y equipe como una aula de usos múltiples que podría destinarse para varios usos: capacitar de manera continua a los profesores; para conferencias interactivas; participación en congresos a distancia; para trabajos conjuntos de la comisión y las academias en la elaboración del material de apoyo; para la implementación del Plan de estudios, etcétera.

**c)Gastos de Operación.** El gasto operativo del Departamento lo establece año con año la institución con base en el presupuesto que recibe la Universidad de Sonora de las asignaciones gubernamentales federales y estatales a través de la Dirección de Planeación. En este año hubo un decremento en relación con el año anterior (\$367,453). Por lo general el presupuesto se ejerce en su totalidad a lo largo de todo el año, ya que los gastos se programan mensualmente de acuerdo con las necesidades del Departamento, ya sea para su funcionamiento y operatividad, como para gastos de papelería, útiles de oficina, teléfono, productos alimenticios, etcétera.

Sin embargo, los recursos asignados resultan insuficientes porque el mantenimiento que requiere el equipo que necesita el departamento para su desarrollo académico es costoso; la universidad no cubre la totalidad de los gastos, teniendo que





subsancarse los servicios externos, que no alcanzan a ser cubiertos por este presupuesto operativo.

**d) Programa Priorizado de Inversión.** Se lleva acabo la programación y destino de los recursos priorizando los apoyos que sean en beneficio directo del sector estudiantil y de las actividades académicas del Departamento, con base en el Plan de Desarrollo Institucional, como son: mejoramiento de la infraestructura de cómputo, de laboratorios, talleres, biblioteca, infraestructura en apoyo a la docencia, así, como apoyo a las actividades estudiantiles y en general al mejoramiento de las condiciones de trabajo y estudio. Todos los proyectos de inversión se canalizan mediante otros programas como el Fideicomiso de Cuotas, FAM., etc., que son circunstanciales.

**e) Como Fuente Alternas de Financiamiento.** El Departamento tendrá que buscar formas para hacerse llegar recursos financieros que ayuden a solventar los gastos ya sea mediante la impartición de cursos de verano, de titulación y el programa de CENEVAL. Estos ingresos son de gran utilidad ya que representan un complemento para solventar las necesidades que no se logran cubrir con el presupuesto operativo asignado.

### 7.7.5 RECURSOS Y MEDIOS DIDÁCTICOS

En lo referente a la biblioteca, ésta se encuentra localizada en un área total de 712 metros cuadrados, de los cuales el área de estantería es de 49 metros cuadrados, el área de servicio de 433 metros cuadrados y el área de lectura de 230 metros cuadrados. Estos espacios se dividen en los siguientes servicios: consulta de libros, reserva de libros, publicaciones periódicas, sala general, sala de lectura, cinco cubículos de estudio grupal y área de supervisión y de trabajo, préstamo a domicilio y préstamo interno, orientación a usuarios, catálogo manual para la consulta de fichas bibliográficas, servicio de fotocopiado, cubículos individuales, banco de auto acceso al *Diario oficial de la federación*, a *Compilación jurídica* y otros temas propios de la disciplina.

El acervo bibliográfico con el que se cuenta, es de 7,729 títulos con un total de 15,428 volúmenes, 2,426 tesis, 30 publicaciones periódicas y 73 discos compactos con base de datos.

En el área de biblioteca se cuenta con una sala audiovisual, con televisor, dvd, videograbadora, proyector de acetatos, pantalla para la proyección de acetatos, y 25 asientos escritorio para estudiantes.



La biblioteca tiene también un centro de cómputo con un total de 15 computadoras con internet e intranet, 26 sillas y cuatro impresoras con impresión de matriz de punto.

## 7.8. CRITERIOS Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Criterios que orientan la forma de evaluar el grado de integración o incorporación al Plan de estudios de los requerimientos emanados de las diversas fuentes que lo alimentan y lo fundamentan.

- a) Métodos y procedimientos para valorar la congruencia y adecuación de los diferentes componentes curriculares.
- b) Métodos y procedimientos a valorar:
  - Cambios del mercado de trabajo
  - Avances en el conocimiento técnico, científico y humanístico de la disciplina
  - Perfil del egresado
  - Organización curricular y contenidos

La naturaleza del Plan de estudios supone tres dimensiones de evaluación como mecanismo para obtener información destinada a su continua actualización; tales dimensiones son relativas a:

- La problemática y demandas sociales a las que responde el egresado
- El desempeño de los egresados
- La operación interna del Plan de estudios

En la primera de las dimensiones, las unidades académico-administrativas responsables (División, Departamento y Coordinación de Programa Docente), mantendrán un programa continuo de vinculación con los sectores receptores de los egresados (empleadores y usuarios), mediante estudios de demanda, de opinión y perspectivas de mercado de trabajo. También se realizarán evaluaciones de la percepción social sobre la calidad de la formación recibida por el estudiante.

En la segunda dimensión, las unidades académico-administrativas responsables (Departamento y Coordinación de Programa Docente) realizarán anualmente estudios de seguimiento de egresados tendientes a nutrir los análisis históricos y prospectivos pertinentes, de los que se deriven también los correspondientes programas de actualización de egresados.



La tercera dimensión de evaluación incluye los siguientes estudios y evaluaciones anuales:

- a) Análisis de tránsito estudiantil
- b) Análisis de eficiencia
- c) Análisis de correspondencia entre las unidades de aprendizaje
- d) Evaluación del bienestar y desempeño docente
- e) Evaluación de infraestructura y equipamiento
- f) Evaluación de los sistemas de administración escolar
- g) Análisis del bienestar y desempeño estudiantil

Con base en la información periódicamente obtenida, las unidades académico-administrativas correspondientes impulsarán las adecuaciones pertinentes en cuanto a contenidos, estrategias de enseñanza-aprendizaje, capacitación docente, convenios interinstitucionales enfocados a la realización de prácticas y servicio social, equipamiento de espacios escolares, actualización de acervos bibliográficos, planes de desarrollo institucional y programas de apoyo al desarrollo docente y estudiantil.

Hermosillo, Sonora a 30 de abril de 2004.